

No. 07
INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JULIO 2021

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General
MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada
EXPOTALENTOS 2021
IV Feria de Arte y Cultura para la Libertad

Bogotá, D.C., agosto 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	5
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	15
2.1. Clasificación.....	15
2.2. Categorización.....	15
2.3. Generación.....	16
2.4. Regionalización e infraestructura.....	17
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	22
3.1. Capacidad ERON	22
3.2. Privados de la libertad intramuros.....	22
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	24
3.4. ERON sobresalientes	25
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....	35
4.1. Género.....	35
4.2. Situación jurídica.....	37
4.3. Rango de edad	40
4.4. Ciclo de escolaridad.....	40
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	41
4.6. Demografía ERON por Regional.....	42
4.7. Comportamiento delictivo	47
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	48
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	54
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	54
6.2 Programas psicosociales.....	56
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	57
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	60
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	63
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	66
11. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO - JULIO 2021	67
12. CIFRAS RELEVANTES JULIO 2021	68

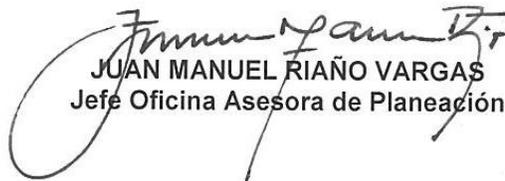
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 07 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo julio de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., agosto 2021


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEL: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2019”. Bogotá: 2020. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

¹⁷Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.

¹⁸Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019

²²Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

³¹Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el mes de julio, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 176.009 Personas Privadas de la Libertad - PPL. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, 98,1% (172.633).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.946).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (430).

La población reclusa a cargo del INPEC (172.633), se encuentra bajo las siguientes modalidades de prisión:

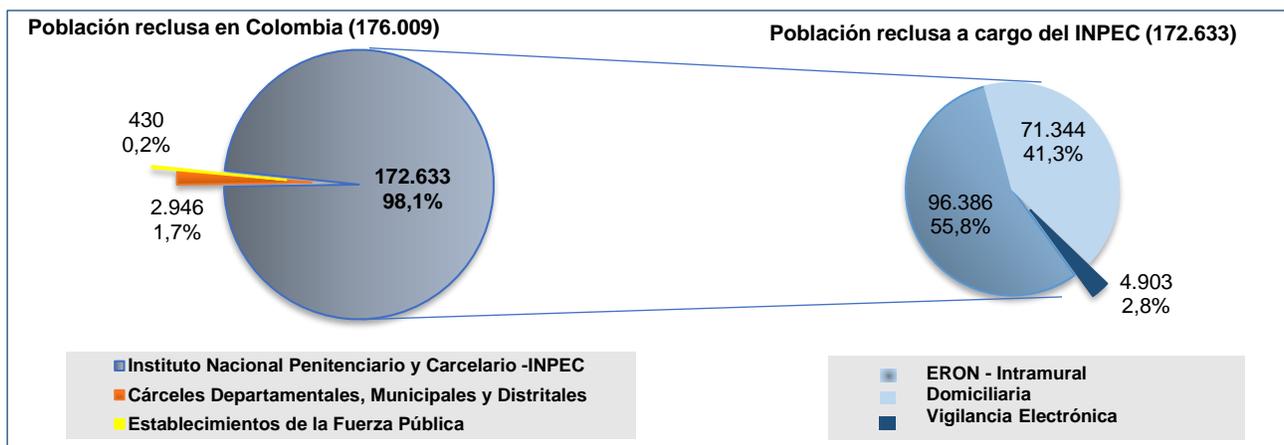
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional - ERON (intramuros), 55,8% (96.386).
- En Domiciliaria, 41,3% (71.344 - incluye 227 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,8% (4.903).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	96.386	55,8%	54,8%
	Domiciliaria (incluye 227 Gestores de Paz)	71.344	41,3%	40,5%
	Vigilancia Electrónica	4.903	2,8%	2,8%
	Subtotal INPEC	172.633	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.946	87,3%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	430	12,7%	0,2%
	Subtotal otros establecimientos	3.376	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		176.009		100,0%

Fuente: GEDIP- julio 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - julio 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional, género y modalidad de reclusión.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.406	2.338	35.744	12.958	2.976	15.934	1.584	285	1.869	47.948	5.599	53.547
Occidental	17.486	1.346	18.832	10.901	1.765	12.666	414	84	498	28.801	3.195	31.996
Norte	8.577	255	8.832	20.529	3.242	23.771	798	78	876	29.904	3.575	33.479
Oriente	8.983	654	9.637	5.083	884	5.967	384	21	405	14.450	1.559	16.009
Noroeste	10.410	1.199	11.609	7.098	1.486	8.584	644	78	722	18.152	2.763	20.915
Viejo Caldas	10.668	1.064	11.732	3.446	976	4.422	416	117	533	14.530	2.157	16.687
Total	89.530	6.856	96.386	60.015	11.329	71.344	4.240	663	4.903	153.785	18.848	172.633
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	89,1%	10,9%	100,0%
	55,8%			41,3%			2,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – julio 2021

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 338; cinco puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	172.633	-272	-0,2%	0,3%	338

Fuente: GEDIP – julio 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

³² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en julio de 2021, el incremento es de 0,1% (101) con respecto al corte del año anterior.

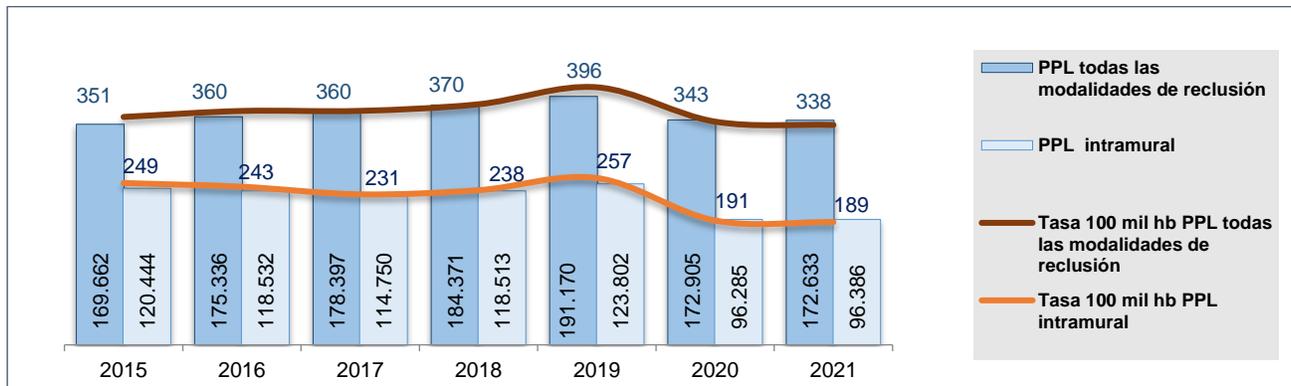
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 189, dos puntos menos a la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	96.386	101	0,1%	0,2%	189

Fuente: GEDIP – julio 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– julio 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En julio no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	28	21,1%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	1	0,8%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	78	58,6%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	1	0,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		133	100,0%

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁴. En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo corrido de 2021, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(132).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	41	1	42
Occidental	0	22		22
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	19		19
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	132	1	133
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – julio 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se observó novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVALL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPED Medellín Pedregal
Occidental	CPAMSPA-ERE La Paz		
	CPAMSPY-ERE Popayán	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	COJAM Jamundí		COIBA-ERE -JP Ibagué
	CPAMSPAL Palmira		

Fuente: DICUV – julio 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

Primera generación. Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (41.511) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,2% (53.164) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 28,1%.

Segunda generación. Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,9% (10.588) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,8% (11.400) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 7,7%.

Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,7% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,0% (31.822) y el índice de hacinamiento se define en 5,3%. El CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	19 - 410	118	88,7%	41.511	50,4%	53.164	55,2%	28,1%
Segunda 	15 - 18	5	3,8%	10.588	12,9%	11.400	11,8%	7,7%
Tercera 	10 - 14	10	7,5%	30.227	36,7%	31.822	33,0%	5,3%
Total		133	100,0%	82.326	100,0%	96.386	100,0%	17,1%

Fuente: GEDIP – julio 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 122 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	38	42	31,6%
Occidental	3	21	22	16,5%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	3	19	19	14,3%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		122	133	100,0%

Fuente: GEDIP – julio 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero Guayabetal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●	EPMSCSA San Andrés	136	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●			
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			CPMSCOR Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.536		EPMSCSIN Sincelejo	512	●
EPMSCCAR Cartagena	1.464	●			
EPMSCMAG Magangué	72	●			
			Generación	Capacidad	
CESAR	1.708		Primera 14	6.013	●
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●	Segunda 1	1.452	●
CPAMSVAL Valledupar	1.452	●	Tercera 0	0	●
				7.465	
CÓRDOBA	1.896				
EPMSCMON Montería	840	●	Municipios	ERON	Capacidad
EPCTALT Tierralta	1.056	●	13	15	7.465
LA GUAJIRA	100				
EPMSCRIO Riohacha	100	●			
MAGDLENA	388				
EPMSCEBA El Banco	76	●			
EPMSCSM Santa Marta	312	●			

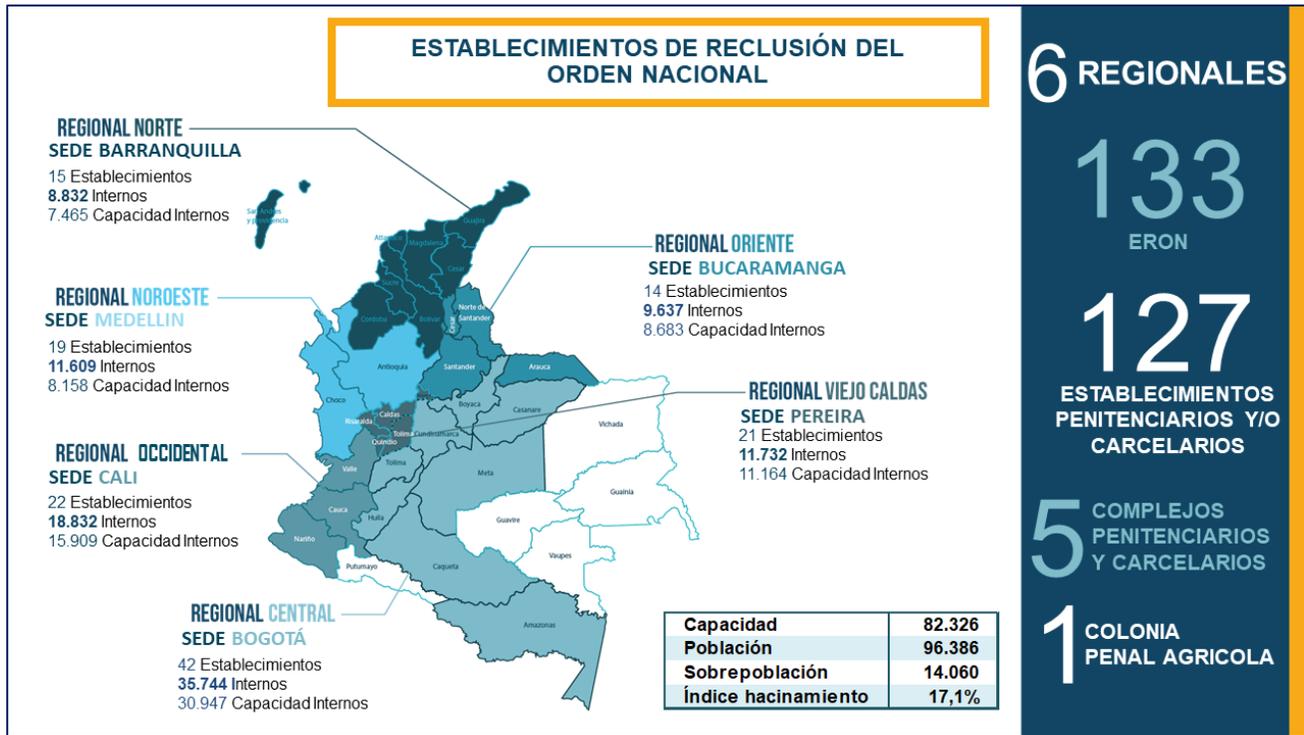
Fuente: GEDIP – julio 2021

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	5.264	
EPMSCARA Arauca	212	●	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	●
			CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CESAR	78		CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
EPMSCAGU Aguachica	78	●	CPAMSGIR Girón	2.424	●
			EPMSCMAL Málaga	60	●
NORTE DE SATANDER	3.129		EPMSSGI San Gil	262	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSCOC Ocaña	198	●	EPMSCSOC Socorro	318	●
EPMSCPAM Pamplona	280	●	EPMSCVEL Vélez	192	●
Generación	Capacidad		Municipios	ERON	Capacidad
Primera 12	3.608	●	13	14	8.683
Segunda 1	2.424	●			
Tercera 1	2.651	●			
	8.683				

Fuente: GEDIP – julio 2021

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – julio 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON.

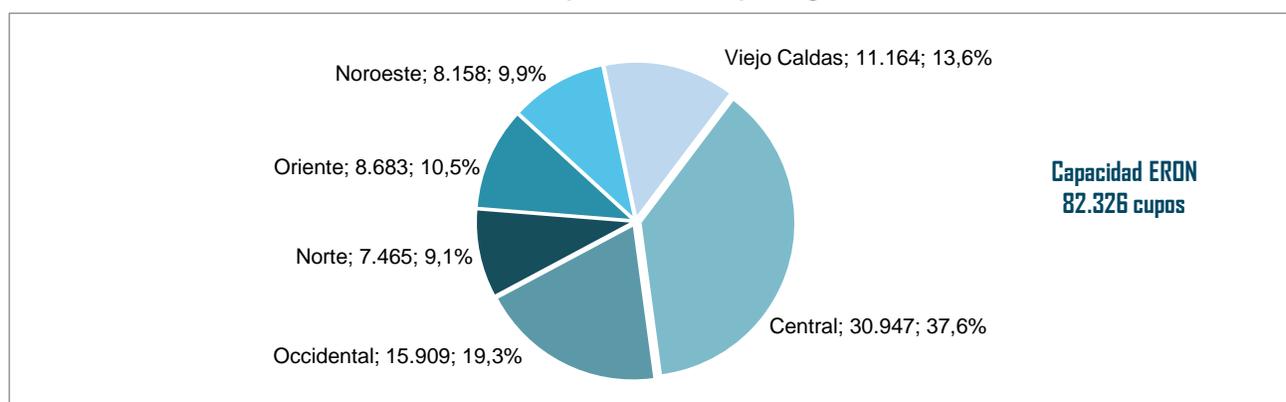
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En julio, la capacidad de los ERON pasó de 81.524 cupos a nivel nacional, a 82.326, teniendo en cuenta que el CPAMSGIR Girón incremento 802 plazas, por ampliación de la infraestructura por parte de la USPEC.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – julio 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,8% (25); entre 301 y 1000, 20,3% (28); de 201 a 300, 9,0% (11); entre 101 y 200, 25,6% (34) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,3% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

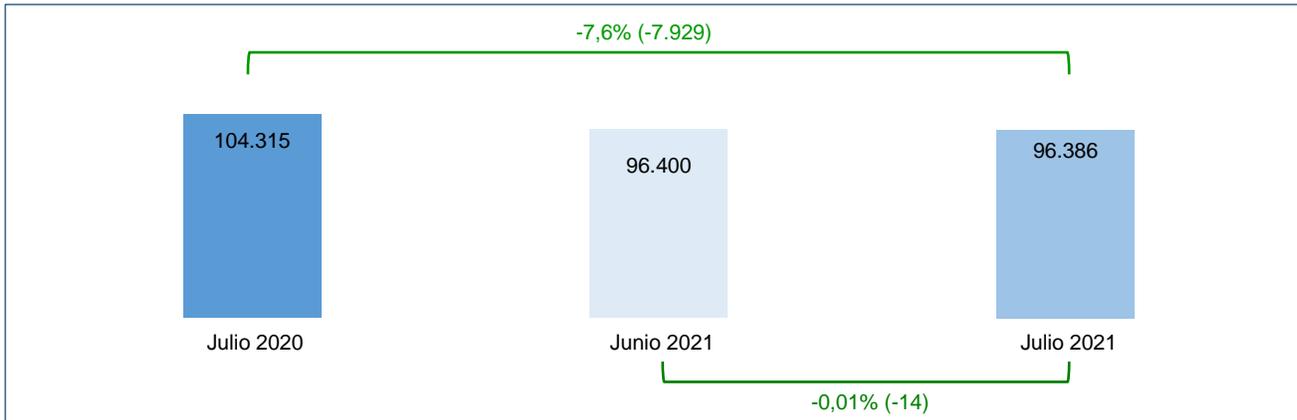
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	56.229	68,3%	63.515	65,9%
Entre 301 y 1.000 cupos	28	21,1%	16.063	19,5%	19.178	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	11	8,3%	2.842	3,5%	4.618	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	34	25,6%	4.783	5,8%	5.944	6,2%
Hasta 100 cupos	35	26,3%	2.409	2,9%	3.131	3,2%
Total	133	100,0%	82.326	100,0%	96.386	100,0%

Fuente: GEDIP – julio 2021

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.386 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (104.315) muestra decremento de 7,6%; es decir, 7.929 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, junio (96.400), la PPL disminuyó en 0,01%, equivalente a 14 privados de la libertad.

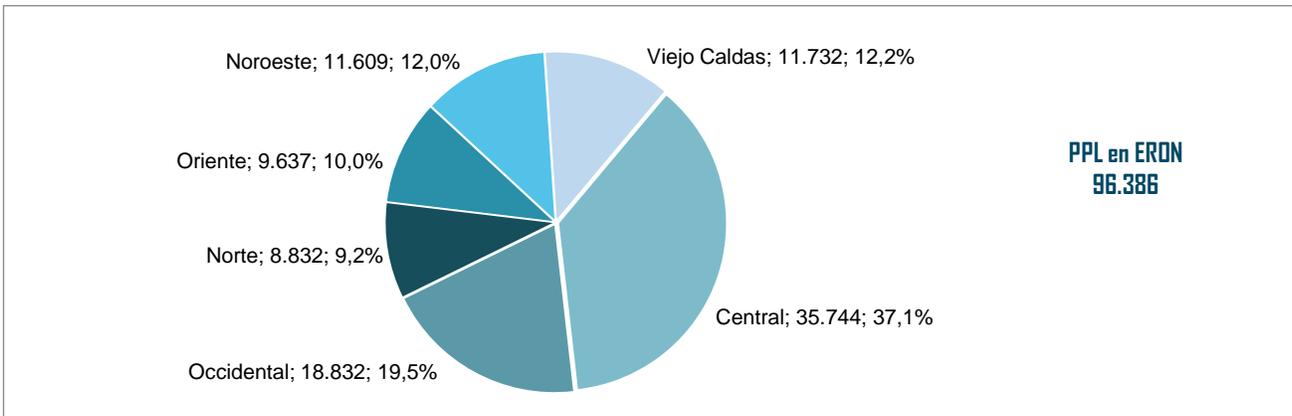
Gráfica 5. PPL intramuros, julio 2020 – 2021



Fuente: GEDIP – julio 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 37,1% (35.744), Occidental 19,5% (18.832), Norte 9,2% (8.832), Oriente 10,0% (9.637), Noroeste 12,0% (11.609) y Viejo Caldas 12,2% (11.732).

Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – julio 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, junio - julio 2021, se observa la siguiente variación: Central 0,3% (97), Occidental -0,04% (-7), Norte -1,0% (-87), Oriente -0,01% (-1), Noroeste 0,1% (10) y -0,2% (-26) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, junio - julio 2021

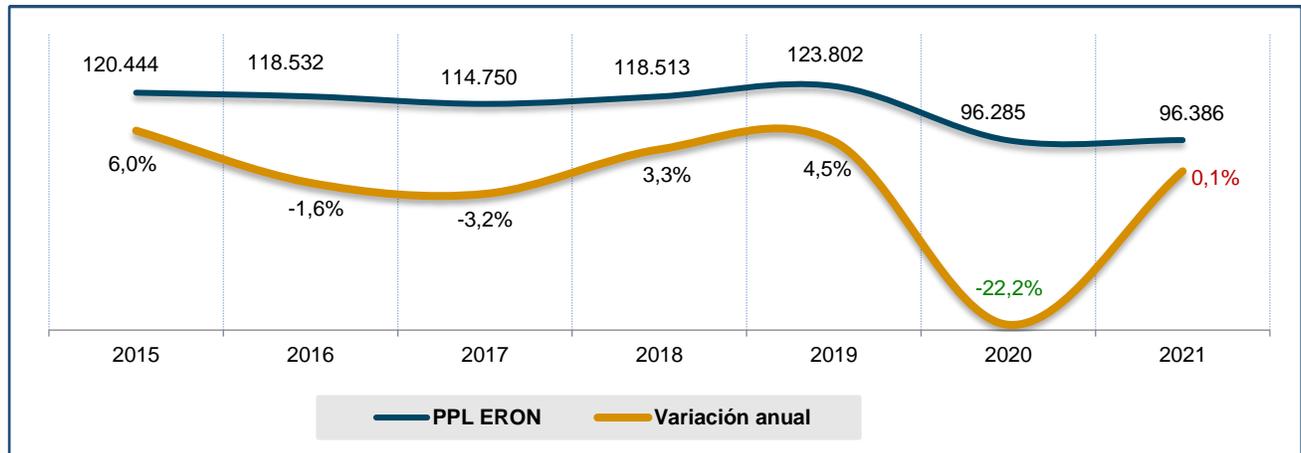


Fuente: GEDIP – julio 2021

La serie anual de población, años 2015 – 2021, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En lo corrido de 2021, se presenta incremento (0,1%), situación que se espera, continúe en los próximos meses.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – julio 2021

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en julio la capacidad penitenciaria se fijó en 82.326 cupos y la población alcanzó los 96.386 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 14.060 personas, que representa un índice de hacinamiento de 17,1%, 1,1 puntos porcentuales menos que el mes de julio (18,2%).

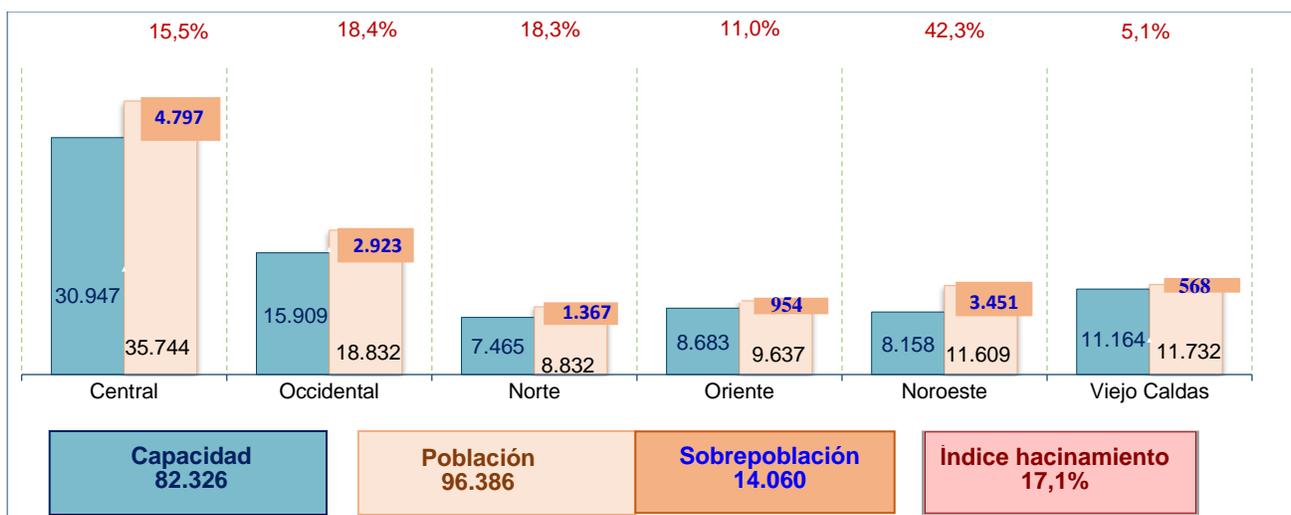
Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.947	15.909	7.465	8.683	8.158	11.164	82.326
Privados de la libertad	35.744	18.832	8.832	9.637	11.609	11.732	96.386
Sobrepoblación	4.797	2.923	1.367	954	3.451	568	14.060
Índice de hacinamiento	15,5%	18,4%	18,3%	11,0%	42,3%	5,1%	17,1%

Fuente: GEDIP – julio 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

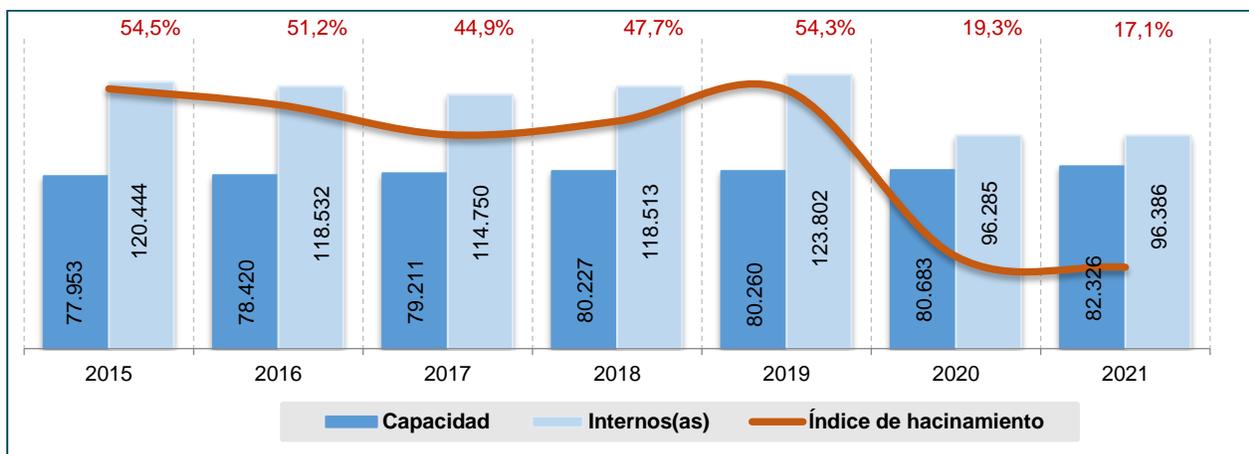
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – julio 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. En 2021, mes de julio, se observa decremento (17,1%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – julio 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁵. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

³⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.764	-333	-6,5%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.342	-150	-3,3%
4	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.425	260	8,2%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.506	425	13,8%
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.853	31	1,1%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.905	1.241	46,6%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.084	433	16,3%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.353	-171	-6,8%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.722	346	14,6%
11	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.427	2.381	116,4%
12	CPAMSGIR Girón	2.424	2.074	-350	-14,4%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.542	18	1,2%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.746	226	14,9%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.824	360	24,6%
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.526	74	5,1%
17	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.261	-127	-9,1%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.502	1.134	82,9%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.513	197	15,0%
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.995	738	58,7%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.035	-83	-7,4%
23	CAMISACS Acacias	1.098	905	-193	-17,6%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.183	105	9,7%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	254	-802	-75,9%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.318	334	33,9%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	955	-25	-2,6%
28	EPCYOP Yopal	918	867	-51	-5,6%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.272	373	41,5%
30	EPMSCGIR Girardot	899	884	-15	-1,7%
31	CPMSIPI-RM Ipiales	888	408	-480	-54,1%
32	EPMSCMON Montería	840	981	141	16,8%
33	EPMSCBUG Buga	821	731	-90	-11,0%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	849	159	23,0%
35	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	863	187	27,7%
36	EPMSCMAN Manizales	670	900	230	34,3%
37	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.062	422	65,9%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	201	35,4%
39	EPMSCFLO Florencia	550	801	251	45,6%
40	EPMSCSIN Sincelejo	512	364	-148	-28,9%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	679	225	49,6%
42	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	463	68	17,2%
44	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
45	EPMSCARM Armenia	350	430	80	22,9%
46	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
47	CPMSCHI Chiquinquirá	326	368	42	12,9%
48	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	320	0	0,0%
49	EPMSCSOC Socorro	318	467	149	46,9%
50	EPMSCSM Santa Marta	312	852	540	173,1%
51	EPMSCDUI Duitama	306	350	44	14,4%
52	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
53	EPMSCLPL La Plata	304	367	63	20,7%
54	CPMSAPD Apartadó	296	701	405	136,8%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	361	70	24,1%
56	EPMSCQUI Quibdó	286	382	96	33,6%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	262	-18	-6,4%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	377	103	37,6%
59	EPMSSGI San Gil	262	300	38	14,5%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	668	412	160,9%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	0	0,0%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	340	110	47,8%
63	EPMSCARA Arauca	212	340	128	60,4%
64	EPMSCHON Honda	208	273	65	31,3%
65	EPMSCOC Ocaña	198	360	162	81,8%
66	EPMSCVEL Vélez	192	271	79	41,1%
67	EPMSCYAR Yarumal	191	212	21	11,0%
68	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	130	-56	-30,1%

Continuación Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	234	49	26,5%
70	CPMMSFFA Facatativá	180	85	-95	-52,8%
71	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
72	EPMSCCHA Chaparral	169	201	32	18,9%
73	EPMSCAND Andes	168	424	256	152,4%
74	EPMSCSAL Salamina	166	172	6	3,6%
75	RMARM Armenia	156	178	22	14,1%
76	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	161	8	5,2%
77	EPMSCZIP Zipaquirá	152	260	108	71,1%
78	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	192	42	28,0%
79	EPMSCSA San Andrés	136	143	7	5,1%
80	EPMSCGRA Granada	130	206	76	58,5%
81	EPMSCANS Anserma	128	217	89	69,5%
82	RMMAN Manizales	128	150	22	17,2%
83	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	113	-11	-8,9%
84	CPMSRAM Ramiriquí	122	141	19	15,6%
85	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	161	41	34,2%
86	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
87	EPMSCSEV Sevilla	120	99	-21	-17,5%
88	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	108	-12	-10,0%
89	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
90	CPMSUBA Ubaté	117	122	5	4,3%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
92	EPMSCLCJ La Ceja	114	203	89	78,1%
93	CPMSPUR Purificación	113	113	0	0,0%
94	CPMSCHO Chocontá	112	134	22	19,6%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
96	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	112	10	9,8%
99	EPMSCRIO Riohacha	100	243	143	143,0%
100	CPMSMPY Popayán	100	113	13	13,0%
101	EPCGUM El Guamo	100	84	-16	-16,0%
102	EPMSCSIL Silvia	100	91	-9	-9,0%
103	EPMSCLIB Líbano	99	94	-5	-5,1%
104	CPMSMEL Melgar	90	78	-12	-13,3%
105	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
106	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
107	EPMSCAGD Aguadas	83	62	-21	-25,3%
108	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
109	EPMSCIST Istmina	81	88	7	8,6%
110	EPMSCAGU Aguachica	78	132	54	69,2%
111	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	111	35	46,1%
112	EPMSCEBA El Banco	76	75	-1	-1,3%
113	EPMSCSON Sonson	75	126	51	68,0%
114	CPMSMOQ Moniquirá	73	97	24	32,9%
115	EPMSCMAG Magangué	72	95	23	31,9%
116	CPMSVILL Villeta	70	76	6	8,6%
117	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	123	59	92,2%
118	EPMSCCAU Caucasia	63	187	124	196,8%
119	EPMSCTAM Támesis	62	66	4	6,5%
120	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
121	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
122	EPMSCPAR Pácora	58	67	9	15,5%
123	CPMSGAC Gachetá	58	56	-2	-3,4%
124	EPMSCPEN Pensilvania	56	96	40	71,4%
125	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	-14	-25,0%
126	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
127	EPMSCRIS Riosucio	54	93	39	72,2%
128	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	136	86	172,0%
129	CPMSGAR Garagoa	50	24	-26	-52,0%
130	CPMSAB-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	24	-21	-46,7%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	82	42	105,0%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		82.326	96.386	14.060	17,1%

Fuente: GEDIP – julio 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.764	-333	-6,5%
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.427	2.381	116,4%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.342	-150	-3,3%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.905	1.241	46,6%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.506	425	13,8%
7	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.425	260	8,2%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.084	433	16,3%
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.853	31	1,1%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.722	346	14,6%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.502	1.134	82,9%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.353	-171	-6,8%
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.074	-350	-14,4%
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.995	738	58,7%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.824	360	24,6%
16	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.746	226	14,9%
18	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.542	18	1,2%
19	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.526	74	5,1%
20	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.513	197	15,0%
21	EPMSCNEI Neiva	984	1.318	334	33,9%
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.272	373	41,5%
23	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.261	-127	-9,1%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.183	105	9,7%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.062	422	65,9%
26	CPMSESP Espinal	1.118	1.035	-83	-7,4%
27	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
28	EPMSCMON Montería	840	981	141	16,8%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	955	-25	-2,6%
30	CAMISACS Acacias	1.098	905	-193	-17,6%
31	EPMSCMAN Manizales	670	900	230	34,3%
32	EPMSCGIR Girardot	899	884	-15	-1,7%
33	EPCYOP Yopal	918	867	-51	-5,6%
34	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	863	187	27,7%
35	EPMSCSM Santa Marta	312	852	540	173,1%
36	EPMSCPIT Pitalito	690	849	159	23,0%
37	EPMSCFLO Florencia	550	801	251	45,6%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	201	35,4%
39	EPMSCBUG Buga	821	731	-90	-11,0%
40	CPMSAPD Apartadó	296	701	405	136,8%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	679	225	49,6%
42	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	668	412	160,9%
43	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
44	EPMSCSOC Socorro	318	467	149	46,9%
45	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	463	68	17,2%
46	EPMSCARM Armenia	350	430	80	22,9%
47	EPMSCAND Andes	168	424	256	152,4%
48	CPMSIPI-RM Ipiales	888	408	-480	-54,1%
49	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
50	EPMSCQUI Quibdó	286	382	96	33,6%
51	EPMSCTUM Tumaco	274	377	103	37,6%
52	CPMSCHI Chiquinquirá	326	368	42	12,9%
53	EPMSCLPL La Plata	304	367	63	20,7%
54	EPMSCSIN Sincelejo	512	364	-148	-28,9%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	361	70	24,1%
56	EPMSCOC Ocaña	198	360	162	81,8%
57	EPMSCDUI Duitama	306	350	44	14,4%
58	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	340	110	47,8%
59	EPMSCARA Arauca	212	340	128	60,4%
60	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
61	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	320	0	0,0%
62	EPMSSGI San Gil	262	300	38	14,5%
63	EPMSCHON Honda	208	273	65	31,3%
64	EPMSCVEL Vélez	192	271	79	41,1%
65	EPMSCPAM Pamplona	280	262	-18	-6,4%
66	EPMSCZIP Zipaquirá	152	260	108	71,1%
67	EPCTALT Tierralta	1.056	254	-802	-75,9%
68	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	0	0,0%

Continuación Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCRIO Riohacha	100	243	143	143,0%
70	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	234	49	26,5%
71	EPMSCANS Anserma	128	217	89	69,5%
72	EPMSCYAR Yarumal	191	212	21	11,0%
73	EPMSCGRA Granada	130	206	76	58,5%
74	EPMSCLCJ La Ceja	114	203	89	78,1%
75	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
76	EPMSCCHA Chaparral	169	201	32	18,9%
77	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	192	42	28,0%
78	EPMSCCAU Caucasia	63	187	124	196,8%
79	RMARM Armenia	156	178	22	14,1%
80	EPMSCSAL Salamina	166	172	6	3,6%
81	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	161	8	5,2%
82	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	161	41	34,2%
83	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
84	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
85	RMMAN Manizales	128	150	22	17,2%
86	EPMSCSA San Andrés	136	143	7	5,1%
87	CPMSRAM Ramiriquí	122	141	19	15,6%
88	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
89	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	136	86	172,0%
90	CPMSCHO Chocontá	112	134	22	19,6%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
92	EPMSCAGU Aguachica	78	132	54	69,2%
93	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	130	-56	-30,1%
94	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
95	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
96	EPMSCSON Sonson	75	126	51	68,0%
97	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	123	59	92,2%
98	CPMSUBA Ubaté	117	122	5	4,3%
99	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	113	-11	-8,9%
100	CPMSPUR Purificación	113	113	0	0,0%
101	CPMSMPY Popayán	100	113	13	13,0%
102	EPMSCCAI Caicedonia	102	112	10	9,8%
103	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	111	35	46,1%
104	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	108	-12	-10,0%
105	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
106	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
107	EPMSCSEV Sevilla	120	99	-21	-17,5%
108	CPMSMOQ Moniquirá	73	97	24	32,9%
109	EPMSCPEN Pensilvania	56	96	40	71,4%
110	EPMSCMAG Magangué	72	95	23	31,9%
111	EPMSCLIB Libano	99	94	-5	-5,1%
112	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
113	EPMSCRIS Riosucio	54	93	39	72,2%
114	EPMSCSIL Silvia	100	91	-9	-9,0%
115	EPMSCIST Istmina	81	88	7	8,6%
116	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
117	CPMMSFFA Facatativá	180	85	-95	-52,8%
118	EPCGUM El Guamo	100	84	-16	-16,0%
119	EPMSCARG Armero Guayabal	40	82	42	105,0%
120	CPMSMEL Melgar	90	78	-12	-13,3%
121	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
122	CPMSVILL Villeta	70	76	6	8,6%
123	EPMSCEBA El Banco	76	75	-1	-1,3%
124	EPMSCPAR Pácora	58	67	9	15,5%
125	EPMSCTAM Támeisis	62	66	4	6,5%
126	EPMSCAGD Aguadas	83	62	-21	-25,3%
127	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
128	CPMSGAC Gachetá	58	56	-2	-3,4%
129	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	-14	-25,0%
130	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
131	CPMSGAR Garagoa	50	24	-26	-52,0%
132	CPMSCOR Corozal	45	24	-21	-46,7%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		82.326	96.386	14.060	17,1%

Fuente: GEDIP – julio 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.427	2.381	116,4%
2	CPAMSEB El Barne	2.664	3.905	1.241	46,6%
3	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.502	1.134	82,9%
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.995	738	58,7%
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
7	EPMSCSM Santa Marta	312	852	540	173,1%
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%
9	COCUC Cúcuta	2.651	3.084	433	16,3%
10	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.506	425	13,8%
11	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.062	422	65,9%
12	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	668	412	160,9%
13	CPMSAPD Apartadó	296	701	405	136,8%
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.272	373	41,5%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.824	360	24,6%
16	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.722	346	14,6%
17	EPMSCNEI Neiva	984	1.318	334	33,9%
18	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.425	260	8,2%
19	EPMSCAND Andes	168	424	256	152,4%
20	EPMSCFLO Florencia	550	801	251	45,6%
21	EPMSCMAN Manizales	670	900	230	34,3%
22	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.746	226	14,9%
23	CMSBA-JP Barranquilla	454	679	225	49,6%
24	EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	201	35,4%
25	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.513	197	15,0%
26	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	863	187	27,7%
27	EPMSCOC Ocaña	198	360	162	81,8%
28	EPMSCPIT Pitalito	690	849	159	23,0%
29	EPMSCSOC Socorro	318	467	149	46,9%
30	EPMSCRIO Riohacha	100	243	143	143,0%
31	EPMSCMON Montería	840	981	141	16,8%
32	EPMSCARA Arauca	212	340	128	60,4%
33	EPMSCCAU Caucasia	63	187	124	196,8%
34	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	340	110	47,8%
35	EPMSCZIP Zipaquirá	152	260	108	71,1%
36	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.183	105	9,7%
37	EPMSCTUM Tumaco	274	377	103	37,6%
38	EPMSCQUI Quibdó	286	382	96	33,6%
39	EPMSCANS Anserma	128	217	89	69,5%
40	EPMSCLCJ La Ceja	114	203	89	78,1%
41	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	136	86	172,0%
42	EPMSCARM Armenia	350	430	80	22,9%
43	EPMSCVEL Vélez	192	271	79	41,1%
44	EPMSCGRA Granada	130	206	76	58,5%
45	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.526	74	5,1%
46	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	361	70	24,1%
47	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
48	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	463	68	17,2%
49	EPMSCHON Honda	208	273	65	31,3%
50	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
51	EPMSCLPL La Plata	304	367	63	20,7%
52	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	123	59	92,2%
53	EPMSCAGU Aguachica	78	132	54	69,2%
54	EPMSCSON Sonson	75	126	51	68,0%

Continuación Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
55	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	234	49	26,5%
56	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
57	EPMSCDUI Duitama	306	350	44	14,4%
58	CPMSCHI Chiquinquirá	326	368	42	12,9%
59	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	192	42	28,0%
60	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
61	EPMSCARG Armero Guayabal	40	82	42	105,0%
62	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	161	41	34,2%
63	EPMSCPEN Pensilvania	56	96	40	71,4%
64	EPMSCRIS Riosucio	54	93	39	72,2%
65	EPMSSGI San Gil	262	300	38	14,5%
66	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	111	35	46,1%
67	EPMSCCHA Chaparral	169	201	32	18,9%
68	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
69	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.853	31	1,1%
70	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
71	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
72	CPMSMOQ Moniquirá	73	97	24	32,9%
73	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
74	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
75	EPMSCMAG Magangué	72	95	23	31,9%
76	RMARM Armenia	156	178	22	14,1%
77	RMMAN Manizales	128	150	22	17,2%
78	CPMSCHO Chocontá	112	134	22	19,6%
79	EPMSCYAR Yarumal	191	212	21	11,0%
80	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
81	CPMSRAM Ramiriquí	122	141	19	15,6%
82	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.542	18	1,2%
83	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
84	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
85	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
86	CPMSMPY Popayán	100	113	13	13,0%
87	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
88	EPMSCCAI Caicedonia	102	112	10	9,8%
89	EPMSCPAR Pácora	58	67	9	15,5%
90	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	161	8	5,2%
91	EPMSCSA San Andrés	136	143	7	5,1%
92	EPMSCIST Istmina	81	88	7	8,6%
93	EPMSCSAL Salamina	166	172	6	3,6%
94	CPMSVILL Villeta	70	76	6	8,6%
95	EPMSCGTQ Guatemala	55	61	6	10,9%
96	CPMSUBA Ubaté	117	122	5	4,3%
97	EPMSCTAM Támesis	62	66	4	6,5%
98	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
Total		55.614	73.040	17.426	31,3%

Fuente: GEDIP – julio 2021

Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Cauca	63	187	124	196,8%
2	EPMSCSM Santa Marta	312	852	540	173,1%
3	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	136	86	172,0%
4	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
5	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	668	412	160,9%
6	EPMSCAND Andes	168	424	256	152,4%
7	EPMSCRIO Riohacha	100	243	143	143,0%
8	CPMSAPD Apartadó	296	701	405	136,8%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.427	2.381	116,4%
10	EPMSCARG Armero Guayabal	40	82	42	105,0%
11	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	123	59	92,2%
12	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.502	1.134	82,9%
13	EPMSCOC Ocaña	198	360	162	81,8%
14	EPMSCLCJ La Ceja	114	203	89	78,1%
15	CPMSLMS La Mesa	60	105	45	75,0%
16	EPMSCRIS Riosucio	54	93	39	72,2%
17	EPMSCPEN Pensilvania	56	96	40	71,4%
18	EPMSCZIP Zipaquirá	152	260	108	71,1%
19	EPMSCANS Anserma	128	217	89	69,5%
20	EPMSCAGU Aguachica	78	132	54	69,2%
21	EPMSCSON Sonson	75	126	51	68,0%
22	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.062	422	65,9%
23	EPMSCARA Arauca	212	340	128	60,4%
24	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.995	738	58,7%
25	EPMSCGRA Granada	130	206	76	58,5%
26	CMSBA-JP Barranquilla	454	679	225	49,6%
27	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	340	110	47,8%
28	EPMSCSOC Socorro	318	467	149	46,9%
29	CPAMSEB El Barne	2.664	3.905	1.241	46,6%
30	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	111	35	46,1%
31	EPMSCFLO Florencia	550	801	251	45,6%
32	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	537	43,1%
33	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.272	373	41,5%
34	EPMSCVEL Vélez	192	271	79	41,1%
35	EPMSCTUM Tumaco	274	377	103	37,6%
36	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
37	EPMSCPAS-RM Pasto	568	769	201	35,4%
38	EPMSCMAN Manizales	670	900	230	34,3%
39	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	161	41	34,2%
40	EPMSCNEI Neiva	984	1.318	334	33,9%
41	EPMSCQUI Quibdó	286	382	96	33,6%
42	CPMSMOQ Moniquirá	73	97	24	32,9%
43	EPMSCMAG Magangué	72	95	23	31,9%
44	EPMSCSCHON Honda	208	273	65	31,3%
45	EPMSCMAL Málaga	60	78	18	30,0%
46	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
47	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	192	42	28,0%
48	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	863	187	27,7%
49	CPMSTUN Tunja	120	152	32	26,7%
50	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	234	49	26,5%
51	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.824	360	24,6%
52	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	361	70	24,1%
53	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%

Continuación Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	EPMSCPIT Pitalito	690	849	159	23,0%
55	EPMSCARM Armenia	350	430	80	22,9%
56	EPMSCLPL La Plata	304	367	63	20,7%
57	EPMSCBUE Buenaventura	335	404	69	20,6%
58	CPMSCHO Chocontá	112	134	22	19,6%
59	EPMSCCHA Chaparral	169	201	32	18,9%
60	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
61	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
62	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	463	68	17,2%
63	RMMAN Manizales	128	150	22	17,2%
64	EPMSCMON Montería	840	981	141	16,8%
65	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.991	989	16,5%
66	COCUC Cúcuta	2.651	3.084	433	16,3%
67	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
68	CPMSRAM Ramiriquí	122	141	19	15,6%
69	EPMSCPAR Pácora	58	67	9	15,5%
70	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.513	197	15,0%
71	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
72	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.746	226	14,9%
73	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.722	346	14,6%
74	EPMSSGI San Gil	262	300	38	14,5%
75	EPMSCDUI Duitama	306	350	44	14,4%
76	RMARM Armenia	156	178	22	14,1%
77	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.506	425	13,8%
78	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
79	CPMSMPY Popayán	100	113	13	13,0%
80	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
81	CPMSCHI Chiquinquirá	326	368	42	12,9%
82	EPMSCYAR Yarumal	191	212	21	11,0%
83	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
84	EPMSCCAI Caicedonia	102	112	10	9,8%
85	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.183	105	9,7%
86	EPMSCIST Istmira	81	88	7	8,6%
87	CPMSVILL Villeta	70	76	6	8,6%
88	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.425	260	8,2%
89	RMPEI Pereira	305	328	23	7,5%
90	EPMSCTAM Támesis	62	66	4	6,5%
91	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	161	8	5,2%
92	EPMSCSA San Andrés	136	143	7	5,1%
93	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.526	74	5,1%
94	CPMSUBA Ubaté	117	122	5	4,3%
95	EPMSCSAL Salamina	166	172	6	3,6%
96	EPMSCLUN La Unión	84	86	2	2,4%
97	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.542	18	1,2%
98	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.853	31	1,1%
Total		55.614	73.040	17.426	31,3%

Fuente: GEDIP – julio 2021

Tabla 22. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	254	802
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	408	480
3	CPAMSGIR Girón	2.424	2.074	350
4	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.764	333
5	CAMSACS Acacias	1.098	905	193
6	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.353	171
7	COJAM Jamundí	4.492	4.342	150
8	EPMSCSIN Sincelejo	512	364	148
9	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.261	127
10	CPMMSFFA Facatativá	180	85	95
11	EPMSCBUG Buga	821	731	90
12	CPMSESP Espinal	1.118	1.035	83
13	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	130	56
14	EPCYOP Yopal	918	867	51
15	CPMSGAR Garagoa	50	24	26
16	EPMSCCAL Calarcá	980	955	25
17	EPMSCSEV Sevilla	120	99	21
18	EPMSCAGD Aguadas	83	62	21
19	CPMSCOR Corozal	45	24	21
20	EPMSCPAM Pamplona	280	262	18
21	EPCGUM El Guamo	100	84	16
22	EPMSCGIR Girardot	899	884	15
23	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	14
24	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	108	12
25	CPMSMEL Melgar	90	78	12
26	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	113	11
27	EPMSCSIL Silvia	100	91	9
28	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	8
29	EPMSCLIB Líbano	99	94	5
30	CPMSGAC Gachetá	58	56	2
31	EPMSCEBA El Banco	76	75	1
Total		26.032	22.666	3.366

Fuente: GEDIP – julio 2021

Tabla 23. ERON sin cupos disponibles ni índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	320	0	0,0%
2	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	0	0,0%
3	CPMSPUR Purificación	113	113	0	0,0%
4	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%

Fuente: GEDIP – julio 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, 92,9% (89.530) hombres y 7,1% (6.856) mujeres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población reclusa con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,3% y 19,5% respectivamente) y mujeres (34,1% y 19,6%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	por ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.406	93,5%	37,3%	2.338	6,5%	34,1%	35.744
Occidental	17.486	92,9%	19,5%	1.346	7,1%	19,6%	18.832
Norte	8.577	97,1%	9,6%	255	2,9%	3,7%	8.832
Oriente	8.983	93,2%	10,0%	654	6,8%	9,5%	9.637
Noroeste	10.410	89,7%	11,6%	1.199	10,3%	17,5%	11.609
Viejo Caldas	10.668	90,9%	11,9%	1.064	9,1%	15,5%	11.732
Total	89.530	92,9%	100,0%	6.856	7,1%	100,0%	96.386

Fuente: GEDIP – julio 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional, (Censo 2018), el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 359 y la de femeninas, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 508 y, de 36 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 25. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	89.530	6.856	96.386
Tasa PPL por 100 mil habitantes	359	26	189
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	508	36	262

Fuente: GEDIP - DANE- julio 2021

En cuanto a Mujeres Privadas de la Libertad -MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC.

Tabla 26. ERON y pabellones para reclusión de mujeres

Regional	ERON y Pabellones para mujeres	Capacidad ERON	Total MPL	MPL sindicadas	MPL condenadas
Central	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.783	625	1.158
	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	105	125	42	83
	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	0	0	0	0
	COBOG-ERE-JP Bogotá	0	2	0	2
	EPMSCLET Leticia	12	3	2	1
	EPMSCNEI Neiva	80	118	45	73
	EPMSCPIT Pitalito	18	41	18	23
	EPMSCGAZ-RM Garzón	22	31	16	15
	EPMSCFLO Florencia	28	60	22	38
	CPMSACS - RM Acacias	120	125	39	86
EPCYOP Yopal	50	50	12	38	
Occidental	CPMSMPY Popayán	100	113	40	73
	EPMSCPAS-RM Pasto	52	54	29	25
	COJAM Jamundí	1.121	1.070	378	692
	CPMSIPI-RM Ipiales	112	80	50	30
	EPMSCTUM Tumaco	20	10	10	0
	EPMSCBUG Buga	0	0	0	0
	EPMSCBUE Buenaventura	30	19	18	1
Norte	EPMSCVAL-ERE Valledupar	25	84	57	27
	EPMSCMON Montería	50	73	26	47
	EPMSCSM Santa Marta	27	64	39	25
	EPMSCSA San Andrés	16	8	8	0
	EPMSCSIN Sincelejo	36	26	15	11
Oriente	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	95	152
	COCUC Cúcuta	376	359	132	227
	EPMSCARA Arauca	28	31	24	7
	EPMSCOC Ocaña	18	17	9	8
Noroeste	COPEP Medellín Pedregal	1.331	1.188	361	827
	EPMSCQUI Quibdó	25	11	6	5
Viejo Caldas	RMPEI Pereira	305	328	114	214
	RMMAN Manizales	128	150	54	96
	RMARM Armenia	156	178	37	141
	COIBA-ERE -JP Ibagué	402	408	148	260
Total		6.286	6.856	2.471	4.385

Fuente: GEDIP - julio 2021

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional, que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

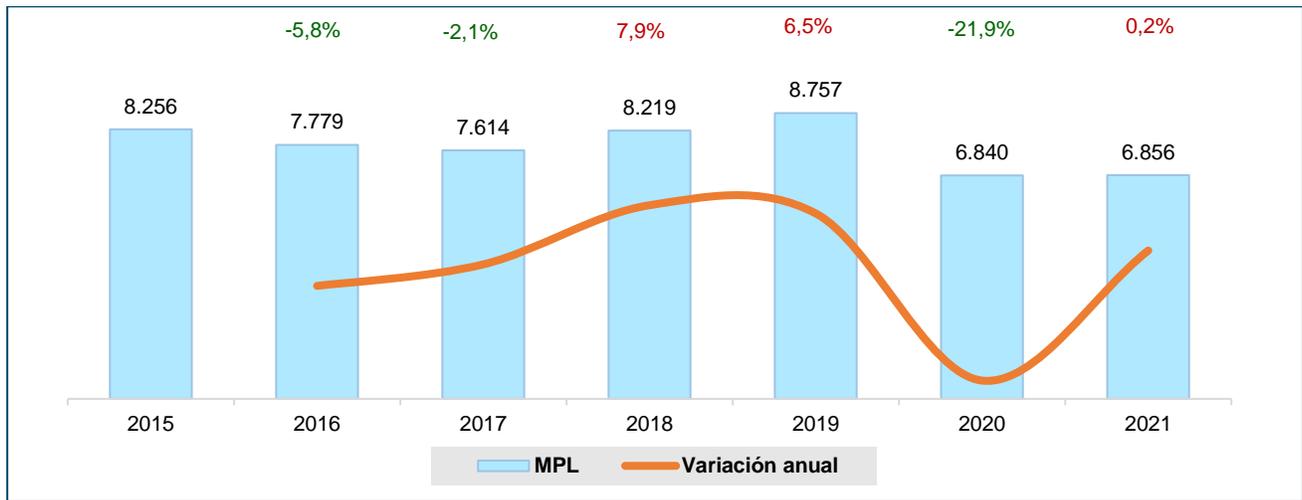
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. Igualmente, 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 15 hombres en la misma situación.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.286 cupos para una población de 6.856, lo que significa una sobrepoblación de 570 a nivel nacional, 9,1% de la población.

El 92,4% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, lo que las ubica como población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2021, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020³⁶, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el séptimo mes de 2021, se advierte un ligero incremento en la cifra de MPL (0,2%).

Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: SISIPEC - GEDIP - julio 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 25,4% (24.507) de la población intramuros; de ellos, el 89,9% (22.036) son hombres y 10,1% (2.471) mujeres.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 74,6% (71.879), integrada por hombres en 93,9% (67.494) y mujeres 6,1% (4.385).

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (31,5% y 23,4%) como condenados (39,0% y 18,2%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 45,0% y condenados 55,0%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

³⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.892	821	7.713	31,5%	21,6%	26.514	1.517	28.031	39,0%	78,4%	35.744
Occidental	5.204	525	5.729	23,4%	30,4%	12.282	821	13.103	18,2%	69,6%	18.832
Norte	3.831	145	3.976	16,2%	45,0%	4.746	110	4.856	6,8%	55,0%	8.832
Oriente	2.297	260	2.557	10,4%	26,5%	6.686	394	7.080	9,8%	73,5%	9.637
Noroeste	1.828	367	2.195	9,0%	18,9%	8.582	832	9.414	13,1%	81,1%	11.609
Viejo Caldas	1.984	353	2.337	9,5%	19,9%	8.684	711	9.395	13,1%	80,1%	11.732
Total	22.036	2.471	24.507	100,0%	25,4%	67.494	4.385	71.879	100,0%	74,6%	96.386
Participación	89,9%	10,1%	100,0%			93,9%	6,1%	100,0%			

Fuente: GEDIP – julio 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 67 y condenados a 196.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	22.036	0,1%	125	67.494	0,4%	383
Mujeres	19.141.901	2.471	0,01%	13	4.385	0,02%	23
Total	36.759.634	24.507	0,1%	67	71.879	0,2%	196

Fuente: GEDIP –DANE - julio 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 15,1% (3.694) entre 0-5 meses, 16,3% (3.998) de 6-10, 9,1% (2.219) de 11-15, 11,4% (2.783) de 16-20, 14,1% (3.450) de 21-25, 9,3% (2.284) de 26-30 y 6,6% (1.621) de 31-35 meses. El 18,2% (4.458, incluidas 197 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	3.199	14,5%	495	20,0%	3.694	15,1%
6 - 10	3.264	14,8%	734	29,7%	3.998	16,3%
11 - 15	1.989	9,0%	230	9,3%	2.219	9,1%
16 - 20	2.559	11,6%	224	9,1%	2.783	11,4%
21 - 25	3.169	14,4%	281	11,4%	3.450	14,1%
26 - 30	2.125	9,6%	159	6,4%	2.284	9,3%
31 - 35	1.470	6,7%	151	6,1%	1.621	6,6%
> de 36	4.261	19,3%	197	8,0%	4.458	18,2%
Total	22.036	100,0%	2.471	100,0%	24.507	100,0%
Participación	89,9%		10,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 28,3% (20.366), 6-10 que agrupa el 26,9% (19.358), 11-15 y 16-20 con participación de 13,7% y 15,1% (9.844 y 10.819, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 84,0% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,4% (3.873) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.373) de 26-30. El 7,3% (5.246) de los condenados, entre los cuales se encuentran 210 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

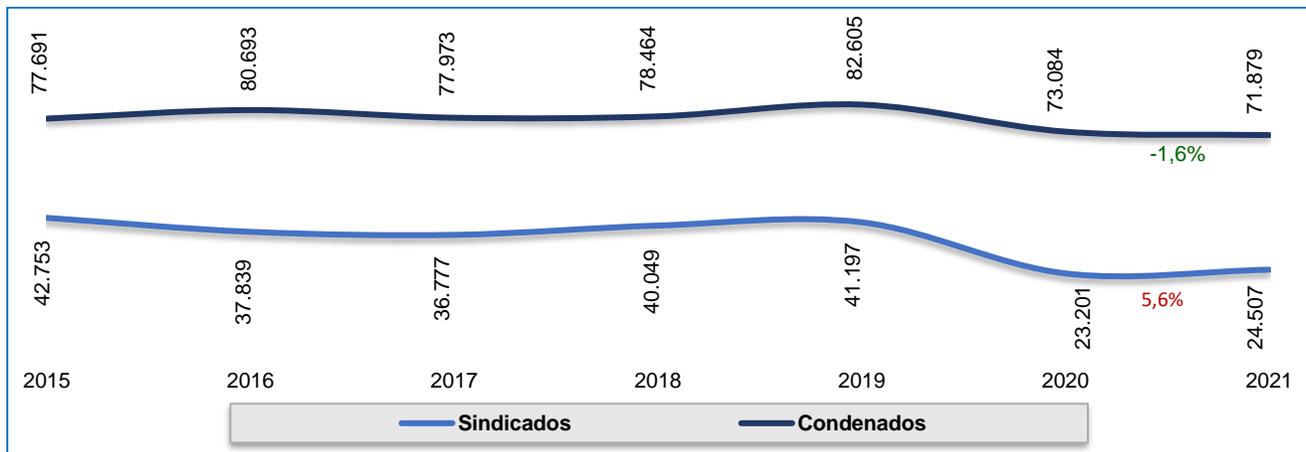
Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.425	27,3%	1.941	44,3%	20.366	28,3%
6 - 10	18.001	26,7%	1.357	30,9%	19.358	26,9%
11 - 15	9.505	14,1%	339	7,7%	9.844	13,7%
16 - 20	10.523	15,6%	296	6,8%	10.819	15,1%
21 - 25	3.707	5,5%	166	3,8%	3.873	5,4%
26 - 30	2.297	3,4%	76	1,7%	2.373	3,3%
31 - 35	1.801	2,7%	88	2,0%	1.889	2,6%
> de 36	3.235	4,8%	122	2,8%	3.357	4,7%
Total	67.494	100,0%	4.385	100,0%	71.879	100,0%
Participación	93,9%		6,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 42,7% (-18.246) y la condenada, en 7,5% (-5.812). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 5,6% (1.306) en sindicatos y decremento de 1,6% (-1.205) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – julio 2021

Finalmente, julio cierra con una capacidad de 82.326 cupos y 71.879 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 10.447 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (20.389) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,4% (17.756), 35-39 con 15,3% (14.729), 18-24 y 40-44 con 11,4% cada uno (11.026 y 10.945). Lo anterior significa que el 77,7% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,1% (4.893) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,2% (1.137) supera los 70 años (1.113 hombres y 24 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	10.228	11,4%	798	11,6%	11.026	11,4%
25 - 29	18.984	21,2%	1.405	20,5%	20.389	21,2%
30 - 34	16.539	18,5%	1.217	17,8%	17.756	18,4%
35 - 39	13.616	15,2%	1.113	16,2%	14.729	15,3%
40 - 44	10.113	11,3%	832	12,1%	10.945	11,4%
45 - 49	6.885	7,7%	597	8,7%	7.482	7,8%
50 - 54	4.982	5,6%	374	5,5%	5.356	5,6%
55 - 59	3.533	3,9%	277	4,0%	3.810	4,0%
60 - 64	2.187	2,4%	153	2,2%	2.340	2,4%
65 - 69	1.350	1,5%	66	1,0%	1.416	1,5%
> 70	1.113	1,2%	24	0,4%	1.137	1,2%
Total	89.530	100,0%	6.856	100,0%	96.386	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,1% (3.933) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,1% (31.878) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,3% (57.119) del total, entre los cuales se encuentran 18.874 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.197). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (259).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	3.801	4,2%	132	1,9%	3.933	4,1%
Subtotal	3.801	4,2%	132	1,9%	3.933	4,1%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.465	12,8%	691	10,1%	12.156	12,6%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.432	20,6%	1.290	18,8%	19.722	20,5%
Subtotal	29.897	33,4%	1.981	28,9%	31.878	33,1%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.070	17,9%	1.178	17,2%	17.248	17,9%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.408	15,0%	1.145	16,7%	14.553	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.880	6,6%	564	8,2%	6.444	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.442	19,5%	1.432	20,9%	18.874	19,6%
Subtotal	52.800	59,0%	4.319	63,0%	57.119	59,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.535	1,7%	220	3,2%	1.755	1,8%
- Tecnólogos	431	0,5%	59	0,9%	490	0,5%
- Universitarios	844	0,9%	108	1,6%	952	1,0%
Subtotal	2.810	3,1%	387	5,6%	3.197	3,3%
<i>Especializado</i>	222	0,2%	37	0,5%	259	0,3%
Subtotal	222	0,2%	37	0,5%	259	0,3%
Total PPL	89.530	100,0%	6.856	100,0%	96.386	100,0%

Fuente: SISPEEC – julio 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 985 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esta cifra corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,6% (833). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 72,5% (604), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 25,3% (211). Las demás fuerzas participan con el 2,1% (18).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	11	62	1	3		4	28	134	40	203	243
Occidental	8	14					11	53	19	67	86
Norte	20	8	1	3	1	1	55	37	77	49	126
Oriente	12	17					43	30	55	47	102
Noroeste	13	24	1	1			84	75	98	100	198
Viejo Caldas	6	16	1	1			15	39	22	56	78
Total	70	141	4	8	1	5	236	368	311	522	833
	211		12		6		604		833		
Participación	25,3%		1,4%		0,7%		72,5%		100,0%		84,6%

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,4% (152) de la población designada en esta categoría, observándose que el 32,9% (50) tuvieron nexos laborales con el INPEC.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	3	1	8	15	15	21	26	47	290	29,4%
Occidental	2			1	7	9	9	10	19	105	10,7%
Norte	7	1			11	8	18	9	27	153	15,5%
Oriente	3	3		1	4	2	7	6	13	115	11,7%
Noroeste	8	15		1	4	3	12	19	31	229	23,2%
Viejo Caldas	2	1		1	3	8	5	10	15	93	9,4%
Total	27	23	1	12	44	45	72	80	152	985	100,0%
	50		13		89		152				
Participación	32,9%		8,6%		58,6%		100,0%			15,4%	100,0%

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografías regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.947	33.406	2.338	6.892	821	7.713	26.514	1.517	28.031	35.744	4.797	15,5%
Occidental	15.909	17.486	1.346	5.204	525	5.729	12.282	821	13.103	18.832	2.923	18,4%
Norte	7.465	8.577	255	3.831	145	3.976	4.746	110	4.856	8.832	1.367	18,3%
Oriente	8.683	8.983	654	2.297	260	2.557	6.686	394	7.080	9.637	954	11,0%
Noroeste	8.158	10.410	1.199	1.828	367	2.195	8.582	832	9.414	11.609	3.451	42,3%
Viejo Caldas	11.164	10.668	1.064	1.984	353	2.337	8.684	711	9.395	11.732	568	5,1%
Total	82.326	89.530	6.856	22.036	2.471	24.507	67.494	4.385	71.879	96.386	14.060	17,1%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	89,9%	10,1%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,4%			74,6%					

Fuente: GEDIP – julio 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	157	3	87	2	89	70	1	71	160	42	35,6%
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	320	0	53	0	53	267	0	267	320	0	0,0%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	368	0	51	0	51	317	0	317	368	42	12,9%
EPMSCDUI Duitama	306	350	0	51	0	51	299	0	299	350	44	14,4%
CPMSGAR Garagoa	50	24	0	0	0	0	24	0	24	24	-26	-52,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	61	0	11	0	11	50	0	50	61	6	10,9%
CPMSMOQ Monquirá	73	97	0	14	0	14	83	0	83	97	24	32,9%
CPMSRAM Ramiriquí	122	141	0	15	0	15	126	0	126	141	19	15,6%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	338	125	45	42	87	293	83	376	463	68	17,2%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	6.989	2	1.702	0	1.702	5.287	2	5.289	6.991	989	16,5%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.506	0	1.046	0	1.046	2.460	0	2.460	3.506	425	13,8%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	0	58	0	58	81	0	81	139	31	28,7%
CPMSCHO Chocontá	112	134	0	40	0	40	94	0	94	134	22	19,6%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	161	0	25	0	25	136	0	136	161	8	5,2%
CPMSGAC Gachetá	58	56	0	5	0	5	51	0	51	56	-2	-3,4%
CPMSLMS La Mesa	60	105	0	15	0	15	90	0	90	105	45	75,0%
CPMSUBA Ubaté	117	122	0	34	0	34	88	0	88	122	5	4,3%
CPMSVILL Villeta	70	76	0	31	0	31	45	0	45	76	6	8,6%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	260	0	110	0	110	150	0	150	260	108	71,1%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.783	0	625	625	0	1.158	1.158	1.783	537	43,1%
CAMISACS Acacias	1.098	905	0	15	0	15	890	0	890	905	-193	-17,6%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.272	0	607	0	607	665	0	665	1.272	373	41,5%
EPMSCGRA Granada	130	206	0	99	0	99	107	0	107	206	76	58,5%
CPMSMEL Melgar	90	78	0	10	0	10	68	0	68	78	-12	-13,3%
EPMSCGIR Girardot	899	884	0	276	0	276	608	0	608	884	-15	-1,7%
EPMSCNEI Neiva	984	1.200	118	329	45	374	871	73	944	1.318	334	33,9%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	330	31	155	16	171	175	15	190	361	70	24,1%
EPMSCLPL La Plata	304	367	0	140	0	140	227	0	227	367	63	20,7%
EPMSCPIT Pitalito	690	808	41	419	18	437	389	23	412	849	159	23,0%
EPMSCFLO Florencia	550	741	60	359	22	381	382	38	420	801	251	45,6%
EPMSCCHA Chaparral	169	201	0	60	0	60	141	0	141	201	32	18,9%
CPMSESP Espinal	1.118	1.035	0	61	0	61	974	0	974	1.035	-83	-7,4%
CPMSPUR Purificación	113	113	0	23	0	23	90	0	90	113	0	0,0%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.597	125	164	39	203	2.433	86	2.519	2.722	346	14,6%
CPMSTUN Tunja	120	152	0	25	0	25	127	0	127	152	32	26,7%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.905	0	403	0	403	3.502	0	3.502	3.905	1.241	46,6%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	108	0	23	0	23	85	0	85	108	-12	-10,0%
EPCYOP Yopal	918	817	50	102	12	114	715	38	753	867	-51	-5,6%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.853	0	185	0	185	2.668	0	2.668	2.853	31	1,1%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.261	0	8	0	8	1.253	0	1.253	1.261	-127	-9,1%
EPCGUM El Guamo	100	84	0	16	0	16	68	0	68	84	-16	-16,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	85	0	20	0	20	65	0	65	85	-95	-52,8%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.947	33.406	2.338	6.892	821	7.713	26.514	1.517	28.031	35.744	4.797	15,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,6%	37,3%	34,1%	31,3%	33,2%	31,5%	39,3%	34,6%	39,0%	37,1%	34,1%	14,0%

Fuente: GEDIP – julio 2021

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	130	0	23	0	23	107	0	107	130	-56	-30,1%
CPMSEBO El Bordo	108	128	0	38	0	38	90	0	90	128	20	18,5%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	123	0	28	0	28	95	0	95	123	59	92,2%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	340	0	126	0	126	214	0	214	340	110	47,8%
EPMSCSIL Silvia	100	91	0	18	0	18	73	0	73	91	-9	-9,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	113	0	40	40	0	73	73	113	13	13,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	715	54	257	29	286	458	25	483	769	201	35,4%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	328	80	206	50	256	122	30	152	408	-480	-54,1%
EPMSCLUN La Unión	84	86	0	12	0	12	74	0	74	86	2	2,4%
EPMSCTUQ Túquerres	104	129	0	61	0	61	68	0	68	129	25	24,0%
EPMSCTUM Tumaco	274	367	10	245	10	255	122	0	122	377	103	37,6%
CPAMSPAL Palmira	1.257	1.995	0	414	0	414	1.581	0	1.581	1.995	738	58,7%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.427	0	1.649	0	1.649	2.778	0	2.778	4.427	2.381	116,4%
EPMSCBUG Buga	821	731	0	404	0	404	327	0	327	731	-90	-11,0%
EPMSCBUE Buenaventura	335	385	19	255	18	273	130	1	131	404	69	20,6%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.183	0	473	0	473	710	0	710	1.183	105	9,7%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.353	0	594	0	594	1.759	0	1.759	2.353	-171	-6,8%
EPMSCCAR Cartago	428	492	0	153	0	153	339	0	339	492	64	15,0%
EPMSCCAI Caicedonia	102	112	0	42	0	42	70	0	70	112	10	9,8%
EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	120	99	0	35	0	35	64	0	64	99	-21	-17,5%
COJAM Jamundí	4.492	3.272	1.070	171	378	549	3.101	692	3.793	4.342	-150	-3,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.909	17.486	1.346	5.204	525	5.729	12.282	821	13.103	18.832	2.923	18,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,3%	19,5%	19,6%	23,6%	21,2%	23,4%	18,2%	18,7%	18,2%	19,5%	20,8%	16,6%

Fuente: GEDIP- julio 2021 - *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	679	0	430	0	430	249	0	249	679	225	49,6%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	0	23	0	23	19	0	19	42	-8	-16,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.824	0	1.074	0	1.074	750	0	750	1.824	360	24,6%
EPMSCMAG Magangué	72	95	0	31	0	31	64	0	64	95	23	31,9%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	584	84	212	57	269	372	27	399	668	412	160,9%
EPMSCMON Montería	840	908	73	313	26	339	595	47	642	981	141	16,8%
EPMSCRIO Riohacha	100	243	0	123	0	123	120	0	120	243	143	143,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	788	64	435	39	474	353	25	378	852	540	173,1%
EPMSCESA El Banco	76	75	0	35	0	35	40	0	40	75	-1	-1,3%
EPMSCSA San Andrés	136	135	8	93	8	101	42	0	42	143	7	5,1%
EPMSCSIN Sincelejo	512	338	26	170	15	185	168	11	179	364	-148	-28,9%
CPMSCOR Corozal	45	24	0	4	0	4	20	0	20	24	-21	-46,7%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.062	0	495	0	495	567	0	567	1.062	422	65,9%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.526	0	383	0	383	1.143	0	1.143	1.526	74	5,1%
EPCTALT Tierralta	1.056	254	0	10	0	10	244	0	244	254	-802	-75,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.465	8.577	255	3.831	145	3.976	4.746	110	4.856	8.832	1.367	18,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,1%	9,6%	3,7%	17,4%	5,9%	16,2%	7,0%	2,5%	6,8%	9,2%	9,7%	16,6%

Fuente: GEDIP- julio 2021

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	309	31	185	24	209	124	7	131	340	128	60,4%
EPMSCAGU Aguachica	78	132	0	19	0	19	113	0	113	132	54	69,2%
EPMSCPAM Pamplona	280	262	0	56	0	56	206	0	206	262	-18	-6,4%
EPMSCOC Ocaña	198	343	17	153	9	162	190	8	198	360	162	81,8%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.746	0	478	0	478	1.268	0	1.268	1.746	226	14,9%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	234	0	49	0	49	185	0	185	234	49	26,5%
EPMSCMAL Málaga	60	78	0	23	0	23	55	0	55	78	18	30,0%
EPMSSGI San Gil	262	300	0	0	0	0	300	0	300	300	38	14,5%
EPMSCSOC Socorro	318	467	0	70	0	70	397	0	397	467	149	46,9%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	42	0	16	0	16	26	0	26	42	-14	-25,0%
EPMSCVEL Vélez	192	271	0	109	0	109	162	0	162	271	79	41,1%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	247	0	95	95	0	152	152	247	0	0,0%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.074	0	215	0	215	1.859	0	1.859	2.074	-350	-14,4%
COCUC Cúcuta	2.651	2.725	359	924	132	1.056	1.801	227	2.028	3.084	433	16,3%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	8.983	654	2.297	260	2.557	6.686	394	7.080	9.637	954	11,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,5%	10,0%	9,5%	10,4%	10,5%	10,4%	9,9%	9,0%	9,8%	10,0%	6,8%	9,9%

Fuente: GEDIP- julio 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	0	208	0	208	793	0	793	1.001	626	166,9%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.502	0	230	0	230	2.272	0	2.272	2.502	1.134	82,9%
EPMSCAND Andes	168	424	0	49	0	49	375	0	375	424	256	152,4%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	113	0	9	0	9	104	0	104	113	-11	-8,9%
EPMSCCAU Caucasia	63	187	0	40	0	40	147	0	147	187	124	196,8%
CPMSJER Jerico	83	94	0	23	0	23	71	0	71	94	11	13,3%
EPMSCLCJ La Ceja	114	203	0	21	0	21	182	0	182	203	89	78,1%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	192	0	29	0	29	163	0	163	192	42	28,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	136	0	13	0	13	123	0	123	136	86	172,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	133	0	16	0	16	117	0	117	133	18	15,7%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	111	0	11	0	11	100	0	100	111	35	46,1%
EPMSCSON Sonson	75	126	0	12	0	12	114	0	114	126	51	68,0%
EPMSCTAM Támesis	62	66	0	4	0	4	62	0	62	66	4	6,5%
EPMSCYAR Yarumal	191	212	0	22	0	22	190	0	190	212	21	11,0%
EPMSCQUI Quibdó	286	371	11	207	6	213	164	5	169	382	96	33,6%
CPMSAPD Apartadó	296	701	0	172	0	172	529	0	529	701	405	136,8%
EPMSCIST Istmina	81	88	0	31	0	31	57	0	57	88	7	8,6%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.513	0	79	0	79	1.434	0	1.434	1.513	197	15,0%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.237	1.188	652	361	1.013	1.585	827	2.412	3.425	260	8,2%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.410	1.199	1.828	367	2.195	8.582	832	9.414	11.609	3.451	42,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,9%	11,6%	17,5%	8,3%	14,9%	9,0%	12,7%	19,0%	13,1%	12,0%	24,5%	38,3%

Fuente: GEDIP- julio 2021

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	900	0	150	0	150	750	0	750	900	230	34,3%
EPMSCANS Anserma	128	217	0	73	0	73	144	0	144	217	89	69,5%
EPMSCAGD Aguadas	83	62	0	31	0	31	31	0	31	62	-21	-25,3%
EPMSCPAR Pácora	58	67	0	26	0	26	41	0	41	67	9	15,5%
EPMSCPEN Pensilvania	56	96	0	49	0	49	47	0	47	96	40	71,4%
EPMSCRIS Riosucio	54	93	0	27	0	27	66	0	66	93	39	72,2%
EPMSCSAL Salamina	166	172	0	25	0	25	147	0	147	172	6	3,6%
RMMAN Manizales	128	0	150	0	54	54	0	96	96	150	22	17,2%
EPMSCCAL Calarcá	980	955	0	25	0	25	930	0	930	955	-25	-2,6%
EPMSCARM Armenia	350	430	0	85	0	85	345	0	345	430	80	22,9%
RMARM Armenia	156	0	178	0	37	37	0	141	141	178	22	14,1%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	863	0	206	0	206	657	0	657	863	187	27,7%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	0	68	0	68	133	0	133	201	23	12,9%
RMPEI Pereira	305	0	328	0	114	114	0	214	214	328	23	7,5%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	82	0	33	0	33	49	0	49	82	42	105,0%
EPMSCFRN Fresno	88	104	0	17	0	17	87	0	87	104	16	18,2%
EPMSCHON Honda	208	273	0	93	0	93	180	0	180	273	65	31,3%
EPMSCLIB Libano	99	94	0	22	0	22	72	0	72	94	-5	-5,1%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	161	0	48	0	48	113	0	113	161	41	34,2%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.542	0	113	0	113	1.429	0	1.429	1.542	18	1,2%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.356	408	893	148	1.041	3.463	260	3.723	4.764	-333	-6,5%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.668	1.064	1.984	353	2.337	8.684	711	9.395	11.732	568	5,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,6%	11,9%	15,5%	9,0%	14,3%	9,5%	12,9%	16,2%	13,1%	12,2%	4,0%	4,6%

Fuente: GEDIP – julio 2021

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	37,6%	37,3%	34,1%	31,3%	33,2%	31,5%	39,3%	34,6%	39,0%	37,1%	34,1%
Occidental	19,3%	19,5%	19,6%	23,6%	21,2%	23,4%	18,2%	18,7%	18,2%	19,5%	20,8%
Norte	9,1%	9,6%	3,7%	17,4%	5,9%	16,2%	7,0%	2,5%	6,8%	9,2%	9,7%
Oriente	10,5%	10,0%	9,5%	10,4%	10,5%	10,4%	9,9%	9,0%	9,8%	10,0%	6,8%
Noroeste	9,9%	11,6%	17,5%	8,3%	14,9%	9,0%	12,7%	19,0%	13,1%	12,0%	24,5%
Viejo Caldas	13,6%	11,9%	15,5%	9,0%	14,3%	9,5%	12,9%	16,2%	13,1%	12,2%	4,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – julio 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.386), está asociada con la comisión de 160.686 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.030), hurto 13,6% (21.885), concierto para delinquir 12,8% (20.520), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,4% (18.345) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.216). Estos delitos representan el 64,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,7% (41.355) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,3% restante (119.331), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,7% (148.978) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes.

El 7,3% (11.708) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Tabla 43. Incidencia delincuencia PPL intramuros

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL intramuros			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Homicidio	4.597	298	4.895	20.333	802	21.135	24.930	1.100	26.030	16,2%
Hurto	3.637	306	3.943	16.991	951	17.942	20.628	1.257	21.885	13,6%
Concierto para delinquir	6.283	1.075	7.358	11.727	1.435	13.162	18.010	2.510	20.520	12,8%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.141	926	5.067	11.260	2.018	13.278	15.401	2.944	18.345	11,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.431	143	3.574	13.301	341	13.642	16.732	484	17.216	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.858	29	1.887	5.257	63	5.320	7.115	92	7.207	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.436	12	1.448	4.681	43	4.724	6.117	55	6.172	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.515	148	1.663	3.380	155	3.535	4.895	303	5.198	3,2%
Extorsión	1.310	216	1.526	2.470	224	2.694	3.780	440	4.220	2,6%
Acceso carnal violento	675	11	686	2.519	18	2.537	3.194	29	3.223	2,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	619	49	668	1.634	52	1.686	2.253	101	2.354	1,5%
Secuestro extorsivo	573	63	636	1.572	132	1.704	2.145	195	2.340	1,5%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	562	112	674	1.290	200	1.490	1.852	312	2.164	1,3%
Violencia intrafamiliar	418	13	431	1.603	47	1.650	2.021	60	2.081	1,3%
Secuestro simple	404	35	439	1.378	111	1.489	1.782	146	1.928	1,2%
Desplazamiento forzado	453	36	489	964	28	992	1.417	64	1.481	0,9%
Lesiones personales	190	10	200	1.170	52	1.222	1.360	62	1.422	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	553	24	577	648	20	668	1.201	44	1.245	0,8%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	185	99	284	538	188	726	723	287	1.010	0,6%
Feminicidio	309	1	310	696	1	697	1.005	2	1.007	0,6%
Otros delitos	4.157	443	4.600	8.260	778	9.038	12.417	1.221	13.638	8,5%
Total	37.306	4.049	41.355	111.672	7.659	119.331	148.978	11.708	160.686	100,0%
Participación	90,2%	9,8%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	25,7%			74,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

El total de registros delictivos (160.686) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.386), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁸.

A julio, 8.208 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios - condiciones excepcionales, con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	229	514	690	480	1	8	240	611	2.773	33,8%
Occidental	205	1.088	278	181	8	15	115	283	2.173	26,5%
Norte	64	78	95	89	0	6	30	92	454	5,5%
Oriente	16	93	401	152	0	7	72	204	945	11,5%
Noroeste	31	291	50	147	2	3	63	433	1.020	12,4%
Viejo Caldas	65	178	48	201	1	7	64	279	843	10,3%
Total	610	2.242	1.562	1.250	12	46	584	1.902	8.208	100,0%
Participación	7,4%	27,3%	19,0%	15,2%	0,1%	0,6%	7,1%	23,2%	100,0%	

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (37,5%), extranjeros (44,2%), adulto mayor (38,4%), con discapacidad (41,1%) y LBGTI (32,1%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,5%), mujeres lactantes (66,7%) y mujeres gestantes (32,6%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	37,5%	33,6%	10,5%	2,6%	5,1%	10,7%	100,0%
Afrocolombianos	22,9%	48,5%	3,5%	4,1%	13,0%	7,9%	100,0%
Extranjeros	44,2%	17,8%	6,1%	25,7%	3,2%	3,1%	100,0%
Adulto Mayor	38,4%	14,5%	7,1%	12,2%	11,8%	16,1%	100,0%
Mujer lactante	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	17,4%	32,6%	13,0%	15,2%	6,5%	15,2%	100,0%
Con discapacidad	41,1%	19,7%	5,1%	12,3%	10,8%	11,0%	100,0%
Sector LBGTI	32,1%	14,9%	4,8%	10,7%	22,8%	14,7%	100,0%

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

³⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

³⁸ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,4%; 610 (596 hombres y 14 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	227	198	63	16	29	63	596	97,7%
Mujeres	2	7	1	0	2	2	14	2,3%
Total	229	205	64	16	31	65	610	100,0%
Participación	37,5%	33,6%	10,5%	2,6%	5,1%	10,7%	100,0%	7,4%

Fuente: SISIEP – julio 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 27,3%; 2.242 (2.180 hombres y 62 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	504	1.057	78	91	280	170	2.180	97,2%
Mujeres	10	31	0	2	11	8	62	2,8%
Total	514	1.088	78	93	291	178	2.242	100,0%
Participación	22,9%	48,5%	3,5%	4,1%	13,0%	7,9%	100,0%	27,3%

Fuente: SISIEP – julio 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 15,2%; 1.250 (1.191 hombres y 59 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

³⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	461	172	89	140	139	190	1.191	95,3%
Mujeres	19	9	0	12	8	11	59	4,7%
Total	480	181	89	152	147	201	1.250	100,0%
Participación	38,4%	14,5%	7,1%	12,2%	11,8%	16,1%	100,0%	15,2%

Fuente: SISPEEC – julio 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴⁰.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6%; 46 y las segundas, 0,1%; 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	8	15	6	7	3	7	46	0,6%
Participación	17,4%	32,6%	13,0%	15,2%	6,5%	15,2%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	1	12	0,1%
Participación	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – julio 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 45 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013, celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del

⁴⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,1%; 584 (569 hombres y 15 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	236	109	30	69	61	64	569	97,4%
Mujeres	4	6	0	3	2	0	15	2,6%
Total	240	115	30	72	63	64	584	100,0%
Participación	41,1%	19,7%	5,1%	12,3%	10,8%	11,0%	100,0%	7,1%

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (584), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.026) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 43,9% (450) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 56,1% (576) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴¹, de lo que se infiere que 442 personas sufren doble condición de discapacidad (19 mujeres y 423 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	10	1	61	3	75	26		108	3	137	205	7	212
Occidental	21		179	2	202	21	1	168	6	196	389	9	398
Norte	6		39		45	12		53	1	66	110	1	111
Oriente	15		49	1	65	16		87	3	106	167	4	171
Noroeste	3	1	30		34	4	2	34	10	50	71	13	84
Viejo Caldas	8		21		29	11		10		21	50	0	50
Total	63	2	379	6	450	90	3	460	23	576	992	34	1.026
Participación	14,4%		85,6%		100,0%	16,1%		83,9%		100,0%	96,7%	3,3%	100,0%
	43,9%					56,1%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.902 personas, 23,2% de la población reclusa en condiciones excepcionales, desagregada en: 29,0% (557) lesbianas, 25,0% (467) gay, 35,0% (668) bisexuales, 10,0% (192) transexuales y 1,0% (18) intersexuales. El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

⁴¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	611	283	92	204	433	279	1.902	23,2%
Participación	32,1%	14,9%	4,8%	10,7%	22,8%	14,7%	100,0%	

Fuente: DIRAT – julio 2021

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 18,3%; 1.562 (1.390 hombres y 172 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Por regional, la PPL extranjera intramuros corresponde a: Central 44,2% (690), Occidental 17,8% (278), Norte 6,1% (95), Oriente 25,7% (401), Noroeste 3,2% (50) y Viejo Caldas 3,1% (48).

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	611	252	93	350	42	42	1.390	89,0%
Mujeres	79	26	2	51	8	6	172	11,0%
Total	690	278	95	401	50	48	1.562	100,0%
Participación	44,2%	17,8%	6,1%	25,7%	3,2%	3,1%	100,0%	19,0%

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

De la población extranjera intramuros, el 38,1% (595) está sindicada (510 hombres y 85 mujeres) y el 61,9% (967) ya fue condenada (880 masculinos y 87 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	199	35	234	412	44	456	611	79	690	44,2%
Occidental	117	13	130	135	13	148	252	26	278	17,8%
Norte	43	1	44	50	1	51	93	2	95	6,1%
Oriente	140	31	171	210	20	230	350	51	401	25,7%
Noroeste	3	2	5	39	6	45	42	8	50	3,2%
Viejo Caldas	8	3	11	34	3	37	42	6	48	3,1%
Total	510	85	595	880	87	967	1.390	172	1.562	100,0%
Participación	85,7%	14,3%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	38,1%
				61,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - julio 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 76,6% (1.197). De esta cifra, el 37,9% (454) son sindicados (380 hombres y 74 mujeres) y, el 62,1% (743) condenados (674 masculinos y 69 femeninas). En total, el 88,1% (1.054) son hombres y el 11,9% (143) mujeres.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	380	74	454	674	69	743	1.054	143	1.197	76,6%
Ecuador	19	4	23	70	2	72	89	6	95	6,1%
México	7	2	9	25	3	28	32	5	37	2,4%
Costa Rica	17	0	17	12	0	12	29	0	29	1,9%
Nicaragua	13	0	13	13	0	13	26	0	26	1,7%
Guatemala	4	2	6	14	5	19	18	7	25	1,6%
Panamá	17	1	18	3	0	3	20	1	21	1,3%
República Dominicana	5	1	6	7	3	10	12	4	16	1,0%
España	5	1	6	7	2	9	12	3	15	1,0%
Perú	4	0	4	10	0	10	14	0	14	0,9%
Brasil	6	0	6	7	0	7	13	0	13	0,8%
Estados Unidos	5	0	5	7	0	7	12	0	12	0,8%
Honduras	3	0	3	7	0	7	10	0	10	0,6%
Otros países	25	0	25	24	3	27	49	3	52	3,3%
Total	510	85	595	880	87	967	1.390	172	1.562	100,0%
Participación	85,7%	14,3%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	
	38,1%			61,9%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.562), sumó 2.286 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (24,8%), hurto (20,4%), homicidio (8,7%), concierto para delinquir (7,8%) y porte de armas de fuego (7,7%).

El 42,0% (959) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,0% (1.327) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,3% (2.042) fue cometido por hombres y el 10,7% (244) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	183	34	217	311	40	351	494	74	568	24,8%
Hurto	99	18	117	319	31	350	418	49	467	20,4%
Homicidio	84	6	90	101	9	110	185	15	200	8,7%
Concierto para delinquir	100	23	123	51	5	56	151	28	179	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	80	13	93	76	6	82	156	19	175	7,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	43	4	47	74	3	77	117	7	124	5,4%
Otros delitos	235	37	272	286	15	301	521	52	573	25,1%
Total	824	135	959	1.218	109	1.327	2.042	244	2.286	100,0%
Participación	85,9%	14,1%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	89,3%	10,7%	100,0%	
	42,0%			58,0%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

El número de delitos (2.286) es superior a la PPL venezolana intramuros (1.562), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En julio, el 89,4% (86.135) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.386) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 52,2% (44.934) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 95,1% (42.716) de los asistentes son hombres y el 4,9% (2.218) mujeres.
- El 45,6% (39.301) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 93,1% (36.575) hombres y 6,9% (2.726) mujeres.
- El 2,2% (1.900) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 92,2% (1.752) de los monitores son hombres y el 7,8% (148), mujeres.

Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.128	809	17.937	13.967	882	14.849	801	45	846	31.896	1.736	33.632	39,0%
Occidental	7.293	308	7.601	7.706	982	8.688	264	29	293	15.263	1.319	16.582	19,3%
Norte	4.535	162	4.697	3.309	98	3.407	169	10	179	8.013	270	8.283	9,6%
Oriente	4.754	452	5.206	3.790	174	3.964	180	23	203	8.724	649	9.373	10,9%
Noroeste	3.298	6	3.304	3.871	9	3.880	113	0	113	7.282	15	7.297	8,5%
Viejo Caldas	5.708	481	6.189	3.932	581	4.513	225	41	266	9.865	1.103	10.968	12,7%
Total	42.716	2.218	44.934	36.575	2.726	39.301	1.752	148	1.900	81.043	5.092	86.135	100,0%
Participación	95,1%	4,9%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	100,0%
	52,2%			45,6%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 32.687 intervenciones.

Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	540	414	9.373	82	1.115	1.663	13.187	40,3%
Occidental	275	13	1.893	0	1.014	635	3.830	11,7%
Norte	31	29	3.043	12	861	472	4.448	13,6%
Oriente	44	2	3.942	0	353	13	4.354	13,3%
Noroeste	261	0	1.958	213	1.931	1.103	5.466	16,7%
Viejo Caldas	289	1	877	5	180	50	1.402	4,3%
Total	1.440	459	21.086	312	5.454	3.936	32.687	100,0%
Participación	4,4%	1,4%	64,5%	1,0%	16,7%	12,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 41,3%, 71.344 del total de reclusos a cargo del INPEC (172.633).

De esa cifra (71.344), el 51,8% (36.961) se encuentra en detención, conformada por 82,7% (30.576) hombres y 17,3% (6.385) mujeres. La población restante, 48,2% (34.383) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,6% (29.439) hombres y 14,4% (4.944) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (60.015) son hombres y 15,9% (11.329) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,3% (15.934), Occidental 17,8% (12.666), Norte 33,3% (23.771), Oriente 8,4% (5.967), Noroeste 12,0% (8.584) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,2% (4.422).

Tabla 59. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.166	1.420	6.586	7.792	1.556	9.348	12.958	2.976	15.934	22,3%
Occidental	4.424	940	5.364	6.477	825	7.302	10.901	1.765	12.666	17,8%
Norte	14.134	2.316	16.450	6.395	926	7.321	20.529	3.242	23.771	33,3%
Oriente	2.475	485	2.960	2.608	399	3.007	5.083	884	5.967	8,4%
Noroeste	3.028	677	3.705	4.070	809	4.879	7.098	1.486	8.584	12,0%
Viejo Caldas	1.349	547	1.896	2.097	429	2.526	3.446	976	4.422	6,2%
Total	30.576	6.385	36.961	29.439	4.944	34.383	60.015	11.329	71.344	100,0%
Participación	82,7%	17,3%	100,0%	85,6%	14,4%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	
	51,8%			48,2%			100,0%			

Fuente: GEDIP- julio 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.344) suman 92.501, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (16.265) del total, hurto 16,5% (15.251) y porte de armas de fuego 14,4% (13.305).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 52,5% (48.521) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 47,5% (43.980). La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,9% (77.643) de esa actividad y las mujeres el 16,1% (14.858).

Se reitera que el número de delitos (92.501) es mayor al número de PPL (71.344), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 60. Incidencia delincriminal PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.320	2.640	9.960	4.205	2.100	6.305	11.525	4.740	16.265	17,6%
Hurto	7.425	732	8.157	6.496	598	7.094	13.921	1.330	15.251	16,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.465	375	4.840	8.081	384	8.465	12.546	759	13.305	14,4%
Concierto para delinquir	4.337	1.722	6.059	1.908	761	2.669	6.245	2.483	8.728	9,4%
Homicidio	1.871	279	2.150	5.333	330	5.663	7.204	609	7.813	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.598	181	1.779	2.420	198	2.618	4.018	379	4.397	4,8%
Violencia intrafamiliar	1.521	53	1.574	669	26	695	2.190	79	2.269	2,5%
Extorsión	773	677	1.450	134	71	205	907	748	1.655	1,8%
Receptación	775	68	843	490	47	537	1.265	115	1.380	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	352	63	415	617	67	684	969	130	1.099	1,2%
Estafa	204	127	331	348	148	496	552	275	827	0,9%
Lesiones personales	217	25	242	512	42	554	729	67	796	0,9%
Inasistencia alimentaria	24	1	25	660	9	669	684	10	694	0,8%
Fraude procesal	193	61	254	296	135	431	489	196	685	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	430	12	442	186	4	190	616	16	632	0,7%
Falsedad material en documento público	212	68	280	241	92	333	453	160	613	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	388	24	412	178	8	186	566	32	598	0,6%
Peculado por apropiación	295	96	391	151	44	195	446	140	586	0,6%
Fabricacion, trafico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	231	27	258	301	21	322	532	48	580	0,6%
Destinación ilícita de inmuebles	251	165	416	58	81	139	309	246	555	0,6%
Falsedad en documento privado	137	65	202	222	128	350	359	193	552	0,6%
Otros delitos	6.788	1.253	8.041	4.330	850	5.180	11.118	2.103	13.221	14,3%
Total	39.807	8.714	48.521	37.836	6.144	43.980	77.643	14.858	92.501	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	86,0%	14,0%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	
	52,5%			47,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

Asimismo, de los 71.344 internos en domiciliaria, 804 son extranjeros. El 72,9% (586) se encuentran en detención (493 hombres y 93 mujeres) y el restante 27,1% (218) están en prisión (185 masculinos y 33 femeninas). En total, el 84,3% (678) son hombres y 15,7% (126) mujeres.

La distribución de extranjeros por regional en esta modalidad de ubicación, se desagrega a continuación, por situación jurídica y género.

Tabla 61. PPL extranjera en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	87	22	109	41	8	49	128	30	158	19,7%
Occidental	45	9	54	27	7	34	72	16	88	10,9%
Norte	216	37	253	41	6	47	257	43	300	37,3%
Oriente	71	16	87	35	7	42	106	23	129	16,0%
Noroeste	73	8	81	38	4	42	111	12	123	15,3%
Viejo Caldas	1	1	2	3	1	4	4	2	6	0,7%
Total	493	93	586	185	33	218	678	126	804	
Participación	84,1%	15,9%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	84,3%	15,7%	100,0%	100,0%
	72,9%			27,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - julio 2021

A esta población (804) se le atribuye la comisión de 988 delitos. Por situación jurídica, quienes se encuentran en detención (856) presuntamente incurrieron en el 73,0% (721) y quienes están en prisión (condenados, 218), el 27,0% (267).

La distribución de delitos según género, evidencia que los hombres están asociados con el 83,5% (825) de esa actividad y las mujeres con el 16,5% (163).

Los delitos de mayor incidencia corresponden a: hurto 23,8%, tráfico de estupefacientes 21,8% y porte de armas de fuego 11,2%.

Finalmente, también hacen parte de los internos en domiciliaria 227 personas (210 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 20,7% (47) se encuentra en detención y 79,3% (180) en prisión.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴².

Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴³

Actualmente, el 2,8%, 4.903 del total de la población a cargo del Instituto (172.633), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, el 24,2% (1.188) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 88,0% (1.045) son hombres y 12,0% (143) mujeres. Los condenados representan el 75,8% (3.715); 86,0% (3.195) masculinos y 14,0% (520) femeninas. En total se tiene: 86,5% (4.240) hombres y 13,5% (663) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,1% (1.869) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 10,2% (498), Norte 17,9% (876), Oriente 8,3% (405), Noroeste 14,7% (722) y Viejo Caldas 10,9% (533).

⁴² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.
⁴³ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	213	39	252	1.371	246	1.617	1.584	285	1.869	38,1%
Occidental	41	16	57	373	68	441	414	84	498	10,2%
Norte	569	55	624	229	23	252	798	78	876	17,9%
Oriente	64	4	68	320	17	337	384	21	405	8,3%
Noroeste	115	10	125	529	68	597	644	78	722	14,7%
Viejo Caldas	43	19	62	373	98	471	416	117	533	10,9%
Total	1.045	143	1.188	3.195	520	3.715	4.240	663	4.903	100,0%
Participación	88,0%	12,0%	100,0%	86,0%	14,0%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	
	24,2%			75,8%			100,0%			

Fuente: CERVI- julio 2021

Los delitos por los cuales esta población (4.903) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.860, siendo la principal transgresión el hurto con 22,6% (2.002) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,7% (1.393), homicidio 14,6% (1.293) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,3% (909).

Los hombres están relacionados con el 87,5% (7.756) de la criminalidad y las mujeres con el 12,5% (1.104). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 32,08% (2.832) de los delitos y los condenados, el 68,0% (6.028).

Tabla 63. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	563	29	592	1.286	124	1.410	1.849	153	2.002	22,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	321	12	333	1.012	48	1.060	1.333	60	1.393	15,7%
Homicidio	149	21	170	1.042	81	1.123	1.191	102	1.293	14,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	331	86	417	341	151	492	672	237	909	10,3%
Concierto para delinquir	356	68	424	231	87	318	587	155	742	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	50	0	50	223	22	245	273	22	295	3,3%
Extorsión	68	32	100	11	9	20	79	41	120	1,4%
Estafa	7	4	11	75	34	109	82	38	120	1,4%
Lesiones personales	23	1	24	85	3	88	108	4	112	1,3%
Violencia intrafamiliar	50	1	51	58	2	60	108	3	111	1,3%
Receptación	37	3	40	50	6	56	87	9	96	1,1%
Secuestro simple	10	0	10	66	6	72	76	6	82	0,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	15	1	16	46	6	52	61	7	68	0,8%
Fraude procesal	2	1	3	44	20	64	46	21	67	0,8%
Falsedad en documento privado	2	3	5	43	15	58	45	18	63	0,7%
Falsedad material en documento público	2	0	2	42	16	58	44	16	60	0,7%
Otros delitos	504	80	584	611	132	743	1.115	212	1.327	15,0%
Total delitos	2.490	342	2.832	5.266	762	6.028	7.756	1.104	8.860	100,0%
Participación	87,9%	12,1%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	
	32,0%			68,0%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – julio 2021

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.860) es mayor que el número de privados de la libertad (4.903).

De los 4.903 internos con vigilancia electrónica, 60 son extranjeros. El 66,7% (40) son sindicados (23 hombres y 7 mujeres) y el restante 33,3% (20) ya fueron condenados (17 masculinos y 3 femeninas). Del total, el 83,3% (50) son hombres y 16,7% (10) mujeres.

La distribución de extranjeros por regional se aprecia a continuación, por situación jurídica y género.

Tabla 64. PPL extranjera con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL en Vigilancia Electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	7	1	8	5	0	5	12	1	13	21,7%
Occidental	0	0	0	0	2	2	0	2	2	3,3%
Norte	24	6	30	4	0	4	28	6	34	56,7%
Oriente	1	0	1	3	0	3	4	0	4	6,7%
Noroeste	1	0	1	5	1	6	6	1	7	11,7%
Viejo Caldas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Total	33	7	40	17	3	20	50	10	60	100,0%
Participación	82,5%	17,5%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	
	66,7%			33,3%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – julio 2021

A esta población (60) se le atribuye la comisión de 76 delitos. Por situación jurídica, quienes se encuentran en detención (40) presuntamente incurrieron en el 67,1% (51) y los condenados el 32,9% (25).

La distribución de delitos según género, evidencia que los hombres están asociados con el 86,8% (66) de esa actividad y las mujeres con el 13,2% (10).

Los delitos de mayor ocurrencia son: hurto 38,2%, tráfico de estupefacientes 25,0% y porte de armas de fuego 13,2%.

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.545 personas, 93,0% (20.962) hombres y 7,0% (1.583) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 71,1% (16.159; 15.212 hombres y 947 mujeres).
- En domiciliaria, 24,7% (5.574; 5.009 hombres y 565 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,6% (812; 741 hombres y 71 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 22,5% (16.159 de 71.879).
- En domiciliaria, 16,2% (5.574 de 34.383).
- Con vigilancia electrónica, 21,9% (812 de 3.715).
- Total, 20,5% (22.545 de 109.977 condenados).

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.055 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,5% (41.201).
- En domiciliaria, 23,0% (12.916).
- Con vigilancia electrónica, 3,5% (1.938).

Tabla 65. PPL reincidente por ubicación

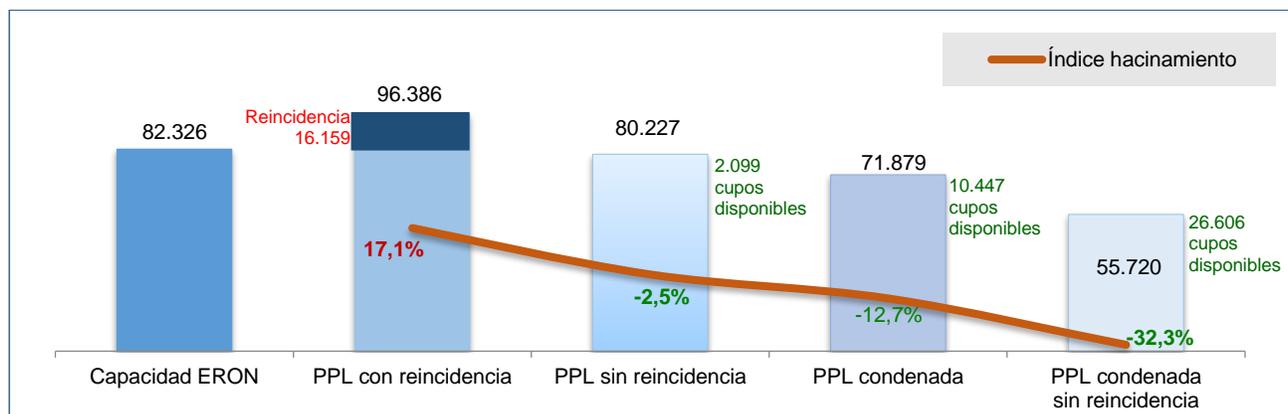
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.701	359	6.060	1.346	192	1.538	355	38	393	7.402	589	7.991	35,4%
Occidental	2.933	183	3.116	1.017	91	1.108	36	7	43	3.986	281	4.267	18,9%
Norte	1.108	26	1.134	1.085	113	1.198	110	8	118	2.303	147	2.450	10,9%
Oriente	1.536	70	1.606	394	43	437	61	2	63	1.991	115	2.106	9,3%
Noroeste	1.981	144	2.125	753	73	826	118	9	127	2.852	226	3.078	13,7%
Viejo Caldas	1.953	165	2.118	414	53	467	61	7	68	2.428	225	2.653	11,8%
Total	15.212	947	16.159	5.009	565	5.574	741	71	812	20.962	1.583	22.545	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,1%	5,9%	100,0%	89,9%	10,1%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
	71,7%			24,7%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	71.879			34.383			3.715			109.977			
Reincidentes /PPL condenada	22,5%			16,2%			21,9%			20,5%			
Delitos PPL Reincidente	41.201			12.916			1.938			56.055			
Participación delitos	73,5%			23,0%			3,5%			100,0%			

Fuente.: SISIPEC – julio 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 82.326 cupos y la población intramuros 96.386 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.159), la cifra de PPL sería 80.227, no habría sobrepoblación ni hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 2.099 cupos.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (71.879), los cupos vacantes serían 10.447. Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (55.720), brindaría 26.606 cupos disponibles en los ERON, representativos del 32,3% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – julio 2021

Los 16.159 reincidentes intramuros cometieron 41.201 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 21,0% (8.633), porte de armas 13,2% (5.434), tráfico de estupefacientes 12,9% (5.311) y homicidio 12,0% (4.927). Los hombres participaron con el 94,8% (39.059) y las mujeres, 5,2% (2.142). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 66. Incidencia delictiva PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictiva PPL reincidente			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.293	340	8.633	21,0%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.323	111	5.434	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.738	573	5.311	12,9%
Homicidio	4.781	146	4.927	12,0%
Concierto para delinquir	3.563	383	3.946	9,6%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.182	43	1.225	3,0%
Extorsión	1.084	49	1.133	2,7%
Lesiones personales	891	31	922	2,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	735	14	749	1,8%
Violencia intrafamiliar	732	12	744	1,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	663	5	668	1,6%
Secuestro simple	555	19	574	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	534	3	537	1,3%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	472	55	527	1,3%
Otros delitos	5.513	358	5.871	14,2%
Total	39.059	2.142	41.201	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2021

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 46,2% y con respecto a los internos en intramuros, el incremento corresponde a 20,5%.

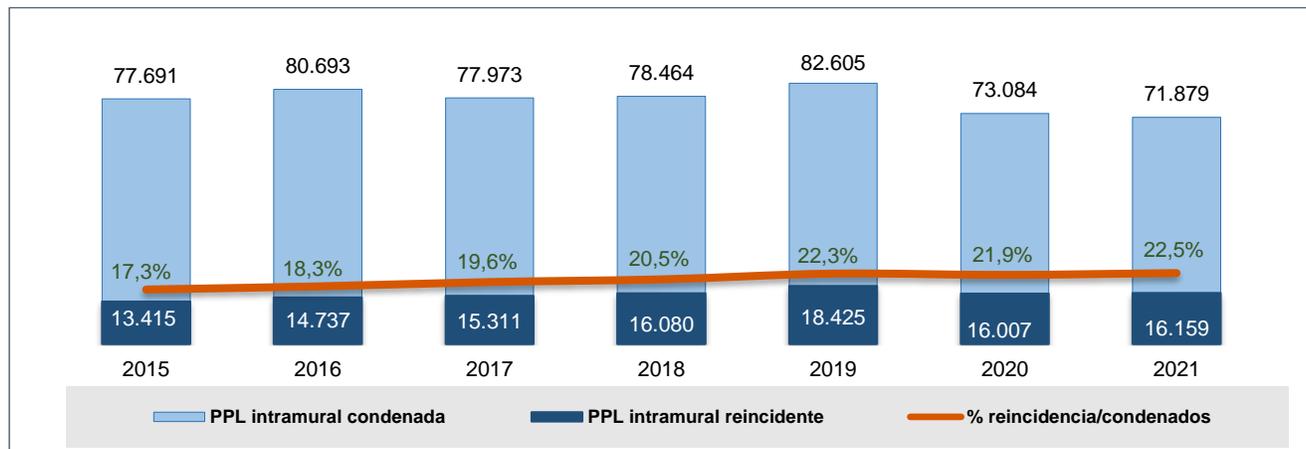
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa en la siguiente tabla.

Tabla 67. PPL condenada vs reincidencia, 2015 - 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.879	16.159	22,5%	34.383	5.574	16,2%	3.715	812	21,9%	109.977	22.545	20,5%

Fuente: SISPEEC – julio 2021

Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISPEEC – julio 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁴, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia julio 2021, se detalla así:

Tabla 68. Gasto global PPL intramuros – Vigencia julio 2021

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	25.042.304	2.086.859	69.562
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.331.173	944.264	31.475
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.909.520	242.460	8.082
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.440.016	786.668	26.222
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.089.269	90.772	3.026
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	272.325	22.694	756
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.651.313	304.276	10.143
Total	2.778.230.737.818	28.693.617	2.391.135	79.704
Población Intramuros promedio julio 31/2021	96.824			
Costo global anual promedio por interno	28.693.617			

Fuente. GUPRO – julio 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, género, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2026 de 2020 (28 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.*

11. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO - JULIO 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 69. Comparativo PPL a cargo del INPEC, junio – julio 2021

Variable	Junio 2021	Julio 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	172.528	172.633	105	0,1%
PPL intramuros	96.400	96.386	-14	-0,01%
Hombres	89.606	89.530	-76	-0,1%
Mujeres	6.794	6.856	62	0,9%
Capacidad ERON	81.524	82.326	802	1,0%
Sobrepoblación	14.876	14.060	-816	-5,5%
Índice de hacinamiento	18,2%	17,1%		-1,1%
Sindicados	24.130	24.507	377	1,6%
Condenados	72.270	71.879	-391	-0,5%
PPL con enfoque diferencial	8.211	8.208	-3	-0,04%
PPL en TEE	89.878	86.135	-3.743	-4,2%
Incidencia delincencial	160.207	160.686	479	0,3%
PPL en domiciliaria	71.205	71.344	139	0,2%
Hombres	59.836	60.015	179	0,3%
Mujeres	11.369	11.329	-40	-0,4%
Detención	36.674	36.961	287	0,8%
Prisión	34.531	34.383	-148	-0,4%
Incidencia delincencial	92.320	92.501	181	0,2%
PPL con vigilancia electrónica	4.923	4.903	-20	-0,4%
Hombres	4.230	4.240	10	0,2%
Mujeres	693	663	-30	-4,3%
Sindicados	1.175	1.188	13	1,1%
Condenados	3.748	3.715	-33	-0,9%
Incidencia delincencial	8.814	8.860	46	0,5%
PPL reincidente	22.504	22.545	41	0,2%
Intramuros	16.088	16.159	71	0,4%
Domiciliaria	5.610	5.574	-36	-0,6%
Vigilancia electrónica	806	812	6	0,7%
PPL extranjera	2.344	2.426	82	3,5%
Intramuros	1.503	1.562	59	3,9%
Domiciliaria	783	804	21	2,7%
Vigilancia electrónica	58	60	2	3,4%
Costo promedio PPL				
Diario	79.644	79.704	60	0,1%
Mensual	2.389.333	2.391.135	1.802	0,1%
Anual	28.672.000	28.693.617	21.617	0,1%

Fuente: SISIPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- julio 2021

12. CIFRAS RELEVANTES JULIO 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de julio, se detallan a continuación.

Tabla 70. Cifras relevantes PPL, julio 2021

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	176.009	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.946	1,7%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	430	0,2%
PPL a cargo del INPEC	172.633	98,1%
No. ERON	133	
Capacidad ERON	82.326	
PPL Intramuros	96.386	55,8%
Sobrepoblación	14.060	
Índice de hacinamiento		17,1%
Hombres	89.530	92,9%
Mujeres	6.856	7,1%
Sindicados	24.507	25,4%
Condenados	71.879	74,6%
PPL con condiciones excepcionales	8.208	8,5%
PPL en TEE	86.135	89,4%
Incidencia delincencial	160.686	
PPL en domiciliaria	71.344	41,3%
Hombres	60.015	84,1%
Mujeres	11.329	15,9%
Detención	36.961	51,8%
Prisión	34.383	48,2%
Incidencia delincencial	92.501	
PPL con vigilancia electrónica	4.903	2,8%
Hombres	4.240	86,5%
Mujeres	663	13,5%
Sindicados	1.188	24,2%
Condenados	3.715	75,8%
Incidencia delincencial	8.860	
PPL reincidente a nivel nacional	22.545	
Intramuros	16.159	22,5%
Domiciliaria	5.574	16,2%
Vigilancia electrónica	812	21,9%
PPL extranjera a nivel nacional	2.426	
Intramuros	1.562	64,4%
Domiciliaria	804	33,1%
Vigilancia electrónica	60	2,5%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – julio 2021



www.inpec.gov.co